ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CALCULO DE IMPUESTOS 2025 **No. 5692**

CONTRATO No.	CSU-1718-2024	FECHA:	19 de agosto de 2025
CONTRATISTA :	UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024	NIT. o C.C.	901901724-9
PERIODO:	28 DE ENERO AL 31 DE MAYO 2025	No. Doc.	Factura N°4
PAGO No:	1		

PAGO		BASE	%	VALOR	
VALOR BRUTO	55070633			21.499.214	25.584.065
IVA E IMPOCONSUMO	55070633			4.084.851	
Retefuente Honorarios	243603		11,000%	-	
efuente Honorarios	243603		6%	-	SAE
Retefuente Compras	243608	21.499.214	2,5%	16 537.480	25.584.065
Retefuente Servicios	243605		4,0%	-	
Retefuente Servicios	243605		1,0%	-	
Retefuente Servicios/Obra civil	243626		2%	-	
Rete fuente - CREE	243629		0,30%	-	
Reteiva	243625	4.084.851	15%	40 612.728	
Reteica	243627		0,966%	-	
Reteica	243627		1,38%	-	
Reteica	243627	21.499.214	0,690%	36 148.345	
Reteica	243627		1,104%	-	
Estampilla Universidad Pedag.	24369006		0,50%	-	
Amortizacion anticipos	14201301				
Contribucion especial	24369004		5%	-	
TOTAL DESCUENTOS				1.298.553	

TOTAL NETO DEL PAGO	240102	24.285.512

JHON FREDI JARAMILLO PARRA
Contador FDL Ciudad Bolivar

JHON FREDI JARAMILLO PARRA
Encargado Presupuesto F.D.L.C.B

OBSERVACIONES Y/O NOTAS:

SAE 2523	29/07/2025	25.584.065

ELABORO:leydy Gutierrez

GESTION CORPORATIVA
GESTIÓN CORPORTATIVA LOCAL
ALCALDIA LOCAL DE **CIUDAD BOLIVAR**
FONDO DE DESARROLLO LOCAL

4491

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO CALCULO DE IMPUESTOS Y CODIFICACION CONTABLE

ALCALDIA MAYOR BOGOTA
Secretaría GOBIERNO

TIPO DE CONTRATO Y No: CPS-669-2025 — Fecha: 04/07/2025
NOMBRE: JUAN DAVID BARRANTES VALDES — NIT. 1.121.915.840
PERIODO: 6 AL 30 JUNIO DE 2025
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
CALCULO DE IMPUESTOS 2025 — **No. 5692**
PAGO No. 1 — DOC No CUENTA DE COBRO 1
CONTRATO No. CSU-1718-2024 — FECHA: 19 de agosto de 2025
CONTRATISTA : Responsable IVA ☐ Pensionado ☐ Dependientes ☐ — NIT. o C.C. 901901724-9 — ART 383 ☑
PERIODO: 28 DE ENERO AL 31 DE MAYO 2025 — No. Doc. — DECLARANTE DE RENTA ☐
PAGO No: 1 — PAGO — Factura N°4

VALOR BRUTO					51117901			3.833.333
IVA E IMPOCONSUMO	RETEFUENTE HONORARIOS				243603	%	-	0,00%
Retefuente Honorarios	RETEFUENTE SERVICIOS				243605		-	0,00%
fuente honorarios	RETEFUENTE TRABAJADORES ART 383	55070633			2-4-36-15-02	2.875.000	11,00%	25.584.065
Retefuente Compras	RETEIVA	55070633			243625		-	0,00%
Retefuente Servicios	RETEICA 1	243603			243627	3.833.333	7,66	29.363
Retefuente Servicios/Obra civil	RETEICA 2				243627	11,000%	0,00	-
Rete fuente CREE	OTROS A SOBRES DE RETENCION	243603				6%	- 0,00%	- SAE 29.363
Reteiva	TOTAL DESCUENTOS	243608		21.499.214	2,5%		537.480	25.584.065
Reteica	NETO A PAGAR	243605			240101	1,0%		3.803.970
Reteica						3%		-
Reteica						1,5%		-
Estampilla Universidad Pedag						0,50%		-
Amortizacion anticipos						5%		-
Contribución especial								

Valor de la UVT durante el	2025 — 49.799
Valor del honorario gravable del mes en UVT	- 57,73
Salario Mínimo Legal Vigente	2025 — 1.423.500

DEPURACIÓN							
INGRESO MES ANTES DE IVA	243626	3.833.333	AFILIACIONES	Rangos en UVT		Tarifa Marginal	valor retención
INGRESO SUBBASE DE COTIZACION IBC	243629	1.533.333		Desde 0,30%	Hasta		-
(-) ingresos no constitutivos de renta (INCRNGO)	243625		4.084.851	0 15%	95	0% 612.728	$ 0
Aporte Obligatorio Salud (art. 56 ET)				>95	150	19%	$ 0
Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	243627			>150 0,966%	360	28% -	$ 0
Fondo de Solidaridad Pensional(art.13 ley 1819 2016)	243627	-	valor aportado	>360 1,38%	640	33%	$ 0
Aportes voluntarios al regimen de ahorro individual (art.55 E.T.)	243627	-		>640	945	35%	$ 0
Aporte Arl			21.499.214	>945 0,690%	2300	37% 148.345	$ 0
Total INCRNGO	243627	-		> 2.300 1,104%	En adelante	39%	$ 0
SUBTOTAL A	24369006	3.833.333					
(-) Menos rentas exentas			valor aportado				-
Aportes a cuentas AFC (art 126-4 ET)	14201301	-	-	30% del ingreso laboral o ingreso tributario del año y hasta 3000 s año		CLASE DE RIESGO	II
Aportes a fondos de pensiones voluntarias(art 126-1.E.T)	24369004	-	-			Valor ARL	16.008
Total RENTAS EXENTAS		-					-
SUBTOTAL B		3.833.333					
(-)Menos deducciones			valor aportado	Limite Aportes voluntarios al regimen de ahorro individual (art 55 E.T.)25% limitado a 2500 uvt año			958.333
Pago por medicina prepagada, planes adicionales de salud y pagos por seguros de salud		-		Limite medicina prepagada, planes adicionales de salud y pagos por seguros de salud			796.784
Por dependientes (Art 367 ET)- Según el oficio 0[illegible] 2019, [illegible]		-	valor aportado			Limite dependientes 1.298.553	1.593.568
Intereses por prestamos de vivienda (en proporción a los montos certificados)		-				Limite intereses de vivienda	4.979.900
Total DEDUCCIONES		-		Limite aportes CTA AFC y aportes a fondos de pensiones voluntarios 3.285.512 1 E.T(3800)12=316.67=5[illegible]			1.150.000
SUBTOTAL C		3.833.333					
Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)		958.333					
Límite del 40% sobre Rentas Exentas y Deducciones		1.533.333					
Total renta exentas (incluye el 25%) y		958.333					
BASE GRAVABLE		2.875.000					

TOTAL NETO DEL PAGO	240102			
TOTAL DESCUENTOS			valor aportado	

JHON FREDI JARAMILLO PARRA
Contador F.D.L Ciudad Bolivar

JHON FREDI JARAMILLO PARRA
Encargado Presupuesto F.D.L.C.B

OBSERVACIONES Y/O NOTAS:

SAE 2523 JHON FREDI JARAMILLO PARRA 29/08/2025 25.584.065

Contador F.D.L

OSCAR FERNANDO MELO
Responsable de Presupuesto F.D.L.

OBSERVACIONES Y/O NOTAS:

ELABORO:leydy Gutierrez

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

FORMATO PARA REVISION DE CUENTAS DE PROVEEDORES

(Compra de bienes , Servicios y obra)

118-2024

OT-2024 Pago

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO No. 118 DE 2024																			
Nombre del Proveedor	CC		CE		NIT		Número de Pago						1		Liquidacion				
UNION EMPORAL 2024					X		Unico Pago												
Tipo de Contrato	CPS		CSU	X	CIN		COP		CVA		CIA		CCV		OTRAS				
Fecha Inicio Contrato	28-01-2025				Fecha Terminacion								27-09-2025						
Fecha de Recibido	11-08-2025																		

DOCUMENTOS Y/O ANEXOS

ITEM	DESCRIPCION	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Acta de inicio y clausulado (Para todos los pagos)			
2	formato GCO-GCI-F150 Certificacion de cumplimiento persona juridica			
3	formato GCO-GCI-F110 informe de actividades			
4	formato GCO-GCI-F133 Informe de supervision para los contratos con proveedores			
5	Factura o cuenta de cobro (si aplica)-Representacion Grafica de la Factura (DIAN)			
6	Entrada a almacen (si aplica)			
7	Informe financiero			
8	Certificacion parafiscales firmada por representante legal o por revisor fiscal con sus soportes JCC-Copia TP-Copia cedula -ACTUALIZADO DEL PERIODO A COBRAR			
9	Planillas de pago seguridad social-(Correspondientes al Periodo de cobro)			
10	Certificacion Bancaria actualizada (NO MAYOR A 30 DIAS DE LA FECHA DE RADICACION DEL PAGO)			
11	RUT actualizado calidad de facturador electronico - CONSORCIOS SE DEBE ADJUNTAR EL RUT DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION			
12	RIT actualizado			
13	Camara de comercio NO MAYOR A 60 DIAS-PARA CONSORCIOS SE DEBE ADJUNTAR LA CAMARA Y COMERCIO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION.			
14	Evidencias informe			
15	Acta de recibo final (contratos de obra)			
16	Documentos en PDF en correo o SECOP II - LOS DEBE DE CARGAR EL APOYO A LA SUPERVISION- PANTALLAZO DEL SECOP CON EL CARGUE			

Nota: El presente formato se debe diligenciar en su totalidad para los casos que aplique, de lo contrario incurrirá en causal de devolución para subsanar.

Nombre del Apoyo a la Supervisión:	JONATHAN MUÑOZ
Dependencia:	JURIDICA
Numero de Contacto	3133500124 FREDI JOAN JON JOAQUIN

RESPONSABLE DE LIQUIDACIONES			
ESTADO DE LA CUENTA	EN DEVOLUCION		FECHA DE DEVOLUCION
	EN TRAMITE DE PAGO		

Shirly Cleiro 14 de Agosto 2025

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTION CORPORATIVA
GESTIÓN CORPORTATIVA LOCAL
ALCALDIA LOCAL DE **CIUDAD BOLIVAR**
FONDO DE DESARROLLO LOCAL

3756

FORMATO CÁLCULO DE IMPUESTOS Y CODIFICACIÒN CONTABLE

TIPO DE CONTRATO Y No CPS-467-2025 **Fecha :** 4/06/2025
NOMBRE JOSE GABRIEL OSORIO ALVAREZ **NIT.** 1.030.525.718
PERIODO: 1 AL 31 DE MAYO 2025
PAGO No. 3 **DOC No** CUENTA DE COBRO 3

Responsable IVA ☐ **Pensionado** ☐ **Dependientes** ☑ **ART 383** ☑
DECLARANTE DE RENTA ☐

PAGO		CODIGO	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO		51117901			6.780.000
RETEFUENTE HONORARIOS		243603	-	0,00%	
RETEFUENTE SERVICIOS		243605	-	0,00%	
RETEFUENTE TRABAJADORES ART 383		2-4-36-15-02	4.576.500	0,00%	-
RETEIVA		243625	-	0,00%	
RETEICA 1		243627	6.780.000	7,66	51.935
RETEICA 2		243627	-	0,00	
OTROS AJUSTES DE RETENCIÓN			-	0,00%	
TOTAL DESCUENTOS					51.935
NETO A PAGAR		240101			6.728.065

Valor de la UVT durante el	2025	49.799
Valor del honorario gravable del mes en UVT		91,90
Salario Mínimo Legal Vigente	2025	1.423.500

DEPURACIÓN

INGRESO MES ANTES DE IVA	6.780.000	ABRIL	
INGRESO BASE DE COTIZACION IBC	2.712.000	2712000	
(-) ingresos no constitutivos de renta (INCRNGO)		9/04/2025	
Aporte Obligatorio Salud (art. 56 ET)			
Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)			
Fondo de Solidaridad Pensional(art.13 ley 1819 2016)	-	valor aportado	
Aportes voluntarios al régimen de ahorro individual (art 55 E.T.)	-		
Aporte Arl			
Total INCRNGO	-		
SUBTOTAL A	6.780.000		
(-) Menos rentas exentas		valor aportado	
Aportes con destino a cuentas AFC (art 126-4 ET)	-	-	30% del ingreso laboral o ingreso tributario del año y hasta 3800 x año
Aportes a fondos de pensiones voluntarias(art 126-1.E.T)	-	-	
Total RENTAS EXENTAS	-		
SUBTOTAL B	6.780.000		
(-)Menos deducciones		valor aportado	
Pago por medicina prepagada, planes adicionales de salud y pagos por seguros de salud	-		
Por dependientes (Art 387 ET)- Según el oficio 036306 de 2016, tambien aplica para independientes.	678.000	valor aportado	
Intereses por prestamos de vivienda (en proporción a los meses certificados)	-		
Total DEDUCCIONES	678.000		
SUBTOTAL C	6.102.000		
Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)	1.525.500		
Límite del 40% sobre Rentas Exentas y Deducciones	2.712.000		
Total renta exentas (incluye el 25%) y deducciones	2.203.500		
BASE GRAVABLE	4.576.500		

Rangos en UVT		Tarifa Marginal	valor retención
Desde	Hasta		
0	95	0%	$ 0
>95	150	19%	-$ 29.337
>150	360	28%	$ 0
>360	640	33%	$ 0
> 640	945	35%	$ 0
> 945	2300	37%	$ 0
> 2.300	En adelante	39%	$ 0

CLASE DE RIESGO II
Valor ARL 28.313

Límite Aportes voluntarios al régimen de ahorro individual (art 55 E.T.)25%.limitado a 2500 uvt año	1.695.000
Límite medicina prepagada, planes adicionales de salud y pagos por seguros de salud	796.784
Límite dependientes	1.593.568
Límite intereses de vivienda	4.979.900
Límite aportes CTA AFC y aportes a fondos de pensiones voluntarias(art 126-1.E.T)3800/12=316,67=$10852167	2.034.000

JHON FREDI JARAMILLO PARRA
Contador F.D.L

OSCAR FERNANDO MELO
Responsable de Presupuesto F.D.L.

+ Mis Consultas
+ Solicitar Anulación

RADICACION

+ Mis Oficios
+ Mis Memorandos

CARPETAS

+ Mis Entrada(13)
+ Mis Oficios(3)
+ Mis Memorandos(6)
+ Mis Visto Bueno(0)
+ Mis Devueltos(1)
+ Agendados (0)
+ Informados (9)
+ Mis Personales (0)

Detalles del radicado 20256910107152

Información general

Fecha de Radicación:	2025-07-23 10:59 AM
Remitente:	IVAN ALONSO PARDO AVILA
Destinatario:	UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024
Asunto:	CORREO CDI RADICACION DE DOCUMENTOS CUENTA DE COBRO CONTRATO DE SUMINISTRO CPS 1718-2024
Dirección:	AC 24 #51 40 OFI 315
E-Mail:	uniontemp2024@gmail.com
Folios:	1
Nivel de Seguridad:	PUBLICO ...
Tipo de Documento:	/ DIAS
Descripción de Anexos:	ARCHIVO PDF

Estado

Radicado	Digitalizado	Con respuesta (0)	Planilla dependencia (0)	Planilla CDI (1)	Trámite cerrado (archivado)	Enviado (0)
√	√			√		

Documentos

DOCUMENTO (Anexo/Asociado):	...
Documento Definitivo:	
Documentos Anexos:	(37 Paginas) ANEXOS 2025-07-23 (2 Paginas) ANEXOS 2025-07-23

Histórico

Usuario Actual:	JONATHAN STEVEN MUNOZ GUTIERREZ: Area de Gestion de Desarrollo Local Ciudad Bolivar
Usuario Radicador:	ANGELA YANETH SANCHEZ CANO: Area de Gestion de Desarrollo Local - CDI Ciudad Bolivar
Registro de consultas:	Ver

Fecha	Actividad	Usuario Origen	Usuario Destino	Comentario
2025-07-23 13:50:01 PM	Incluir en Planilla	691: KAROL LILIANA TORRES PACHON	691: KAROL LILIANA TORRES PACHON	RADICADO INCLUIDO EN LA PLANILLA CDI No. 2025334797

UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 2024
901901724-9

Bogotá D.C 23 de julio de 2025.

Señores
ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR
Diagonal 62 Sur #20f-20
Bogotá D.C

ASUNTO: RADICACION DE DOCUMENTOS CUENTA DE COBRO CONTRATO DE SUMINISTRO CPS 1718-2024

Cordial Saludo

Por medio de la presente nos permitimos remitir la siguiente documentación para el proceso de radicación de la factura FVE UT 3 y FVE UT 4, que comprende el **CPS 1718-2024** desde el 28 de enero de 2025 al 27 de agosto del 2025.

Dado a lo anterior, se relación:

- Oficio remisorio
- Informe de actividades
- RUT de la unión temporal, actualizado con fecha no mayor a un mes.
- RUT de la unión temporal, con autorización de facturación con fecha no mayor a un mes.
- RIT de la unión temporal, actualizado con fecha no mayor a un mes.
- Documento de la unión del consorcio.
- Certificación de aportes de Parafiscales de la unión temporal, con firma del representante legal con fecha de julio 2025.
- Certificación de aportes de Parafiscales de la unión temporal, con firma del contador con fecha de julio 2025.
- Certificado de la Junta Central de Contadores del contador de la unión temporal, actualizado con fecha de julio 2025 (anexando tarjeta profesional y cedula de ciudadanía del contador).
- Certificación bancaria de la unión temporal a mes de julio 2025.
- Cedula del representante legal.
- Póliza de cumplimiento
- FV No3
- FV No4



Cordialmente,

IVAN ALONSO PARDO AVILA
CC 79.952.890
Representante legal
Unión Temporal Estudios 2024

ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE SUMINISTROS No 1718 de 2024

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

OBJETO: ADQUISICION DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR. - LOTE 7 FERRETERIA

VALOR: $ 1.396.813.239,00

PLAZO: 4 mes(es) y/o hasta agotar recursos

El día 28 de ENE de 2025 se reunieron UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024, con NIT. No 901901724, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE SUMINISTROS No 1718 de 2024, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

NIT. No 901901724

Representante Legal: IVAN ALONSO PARDO AVILA

C.C. No. 79952890

Por la ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

Entre los suscritos a saber, **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351 expedida en Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, según el Decreto Distrital Nos. 260 y Acta de Posesión No. 267, ambos del 29 de julio de 2024, cuya designación ha sido conferida por el Alcalde Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Locales, mediante el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y 768 de 2019, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL FONDO**, y por la otra, **UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024,** representada legalmente por el señor Ivan Alfonso Pardo Ávila, identificado con cedula de ciudadanía 79.952.890 de Bogotá, conformada por **COMERCIALIZADORA FF SAS,** con un 40% de participación y **ESTUDIOS E INGENIERÍA SAS** con un 60% de participación (en adelante el "**CONTRATISTA"**), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*" **2.** Que el artículo 209 Constitucional, establece que la función administrativa se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. **3.** Que, en el mismo sentido, el Acuerdo 740 de 2019, señala en los artículos 1 y 2 que: *"1. Las Localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital, como Sector de la Estructura Administrativa, son divisiones de carácter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción."* "2. *Las competencias otorgadas a los Alcaldes Locales del Distrito Capital tienen como finalidad promover el desarrollo integral de la Ciudad y sus localidades, y facilitar la participación efectiva de la comunidad en la gestión de los asuntos locales.*". **4.** Que el artículo 5 del Acuerdo citado, en el numeral 1 establece como competencia de los alcaldes locales: *"1. Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local"*, en consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación. **5.** Que mediante Resolución No. 196 del 10 de diciembre de 2024, El Fondo realizo la apertura del Proceso de Selección Abreviada de subasta inversa No. FDLCB-SASI-001-2024. **6.** Que mediante Resolución No. 238 del 24 de diciembre de 2024, El Fondo adjudicó el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. FDLCB-SASI-001-2024 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, LOTE 7 (FERRETERÍA) **7.** Que el Fondo y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **8.** Que se requiere ejecutar el proyecto cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, LOTE 7 (FERRETERÍA)**9.** Que, en desarrollo de lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, LOTE 7 (FERRETERÍA)"., con la descripción y las especificaciones técnicas detalladas en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, la propuesta presentada por el contratista y el anexo técnico, las cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar el contrato de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y la propuesta económica presentada al final de la subasta con los valores unitarios y totales de cada ítem ajustados de acuerdo con el porcentaje de mejora que salió favorecido.**2.** Entregar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, los elementos descritos en las especificaciones técnicas mínimas exigidas, en las cantidades mínimas solicitadas y en el plazo determinado, que hacen parte integral del presente estudio previo. **3.** Entregar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, insumos y productos originales.**4.** Entregar la totalidad de los elementos en cumplimiento con las características, calidad, marca y precios ofrecidos en la propuesta; condiciones que deberá mantener durante la duración del contrato. **5.** Cambiar los elementos, insumos y

consumibles que no cumplan con las condiciones requeridas de acuerdo con lo establecido en el documento de anexo técnico del presente proceso. **6.** Efectuar la sustitución del elemento dañado o de las partes defectuosas de los elementos y que surjan durante el tiempo de ejecución del contrato y mínimo hasta seis (6) meses después de terminar la ejecución del contrato o más según la garantía del fabricante. El cambio de las partes o daños no podrán representar costo adicional para el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, en aquellos casos en que el daño se origine por defecto de fabricación o daño en el traslado entre el espacio del proveedor y la Alcaldía Local o lugar donde se disponga la entrega. **7.** Para el caso de las devoluciones, proceder al cambio de elementos en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación que para el efecto le curse el supervisor del contrato. **8.** Verificar que los bienes que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmulas de reajuste, adjudicados en la audiencia de subasta y presentar oportunamente las facturas para pago, acorde con lo establecido en el presente estudio y adjuntando los soportes correspondientes. **9.** Emplear en la ejecución del contrato el personal capacitado, idóneo y suficiente para la ejecución del objeto del contrato, así como realizar entrega de los soportes documentales garantías, certificados de calidad y representación comercial. **9.** Garantizar el transporte adecuado y suficiente para dar cumplimiento a las condiciones y tiempos de entrega de los elementos, en los sitios de entrega establecidos en el documento complementario. Así como asumir los gastos de desplazamiento y transporte que demande la distribución, reposición y/o reparación de los elementos que forman parte integral del presente estudio previo.**10.** Pagar al Fondo de Desarrollo Local de Cuidad Bolívar todos los costos y gastos que deba asumir, por razón de la acción que contra él (FDLCB) inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del operador o sus vinculados durante la ejecución del contrato. **11.** Mantener enterado al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar del estado financiero del contrato, así como mantener informado al FDLCB de los datos de contacto y dirección para comunicación y notificaciones mensualmente **12.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para el desarrollo y ejecución del contrato, al igual que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes, servicios y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato que establezcan las leyes colombianas. Es asumido que estos gastos fueron estimados por el Contratista e incluidos en los precios presentados en la oferta. **13.** Entregar al área de almacén del FDLCB y de acuerdo con el procedimiento establecido por ésta y por la Secretaría de Gobierno los bienes adquiridos a razón del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas. Para ello se deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 001 de 2019, teniendo en cuenta la creación del tercero contratista en el sistema SICAPITAL y la documentación exigida para ser anexada mediante oficio con radicado al CDI al supervisor o del contrato (Copia del contrato, número, objeto, acta de inicio, RUT, copia de la oferta económica, prórroga si aplica, concepto de prensa si aplica, estado de cuenta, facturas, resolución de facturación etc.). De igual manera, el contratista deberá verificar la normatividad vigente para este procedimiento en el evento en que éste se modifique. **14.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.**15.** Aceptar las sugerencias y directrices que, durante el desarrollo del Contrato, el FDLCB le imparta, obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas; garantizando el valor, la calidad de los bienes y servicios y los plazos pactados. **16.** Dar cumplimiento a lo establecido en las Fichas de Contratación Sostenible No. 18 y 26. Así mismo, gestionar de manera adecuada los residuos que genere en el desarrollo del contrato. **17.** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de1993. Y Entregar un informe final de las entregas realizadas especificando fechas de entrega, registro fotográfico, etc. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será la suma de **MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($1.396.813.239)** M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, vigencia 2024, con cargo al proyecto No. 1882 SE CENTRA EN PROMOVER LA AGRICULTURA URBANA A TRAVÉS DE UNA SERIE DE ACCIONES ESPECÍFICAS. - **CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará así: El valor del contrato se cancelará en pagos parciales, contraentrega de los productos y servicios requeridos, de acuerdo con el avance físico y financiero presentado por el contratista dentro del plazo de ejecución del contrato hasta el 90% del total del contrato. En tal sentido, el contratista deberá presentar informes parciales con los ingresos y demás que respalden los bienes suministrados, presentar el respectivo informe

para revisión del Apoyo a la Supervisión y su entrega en el lugar correspondiente según sea indicado por la supervisión o el apoyo a la supervisión.
El 10% del valor total del contrato será pagado por el FDLCB contra la firma del Acta de liquidación.
Para la realización del pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos:
-Relación de elementos entregados debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista. -Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato el apoyo a la supervisión.- Acta de ingreso de los bienes al almacén. -Acta de verificación de los bienes suscrita por el apoyo a la supervisión del contrato, el responsable del almacén y el contratista.-Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
-Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
Nota 1: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4° la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista suministre al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, la cual debe corresponder a una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.
En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.
Reglamentación de la facturación electrónica Decreto 358 de 2020 y el Decreto 442 de 2023: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efectó solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos exigidos en los pliegos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y por tanto éste no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Según la resolución 000042 del 5 de mayo del 2020, los obligados a expedir factura electrónica de venta serán:

- Los responsables por el Impuesto sobre las Ventas (IVA)
- Los que responden por el Impuesto Nacional al Consumo (INC)
- Los que ejercen profesiones liberales o presten servicios que superen las 4000 UVT
- Los comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales
- Quienes se encuentren inscritos en el Régimen Simple de Tributación,
- Entre otros.

No obligados a expedir factura electrónica de venta
El nuevo Decreto 358 de 2020 también establece quiénes son los no obligados a expedir factura de venta electrónica, estos se caracterizan por cumplir con las siguientes condiciones:

- Los bancos, las cooperativas de ahorro y crédito
- Las corporaciones financieras quienes sean prestadores de servicios con operación desde el exterior sin residencia fiscal en Colombia, entre otros.

Nota 2: (Sólo aplica para responsables de IVA) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y

superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 4.000 UVT". **Nota 3: ACLARATORIA DEL IVA.** Es la aplicación de las siguientes normas: Artículo 420 del E.T que define el hecho generador del IVA., Artículo 424 del E.T bienes que no causan el impuesto, Artículo 447 del E.T base gravable – regla general – en la venta de prestación de servicios la base gravable será el valor total de la operación.

En el caso de que los posibles proponentes y de al que se le asigne el contrato sea una entidad sin ánimo de lucro- fundaciones y corporaciones se les debe exigir según aplicación de la ley 1819 de 2016 y decreto 2150 de diciembre de 2017, lo siguiente:

-Actualización del RUT antes del 31 de enero de 2018.

-Para el proceso de calificación, (para aquellas que no se certifiquen, tributaran como sociedades comerciales normales), por lo cual deben presentar y radicar antes del 30 de abril de 2018 la información necesaria a través del aplicativo que para tal efecto disponga la DIAN en su página web www.dian.gov.go Exención de la retención en la fuente a título de impuesto de renta a entidades sin ánimo de lucro debe ser en aplicación del artículo 19 del E.T y articulo 14 decreto 4400 de 2004 Corresponda a las actividades de salud, deporte, educación, cultura, investigación científica o tecnológica y programas de desarrollo social, y siempre y cuando las mismas sean de interés general y a ellas tenga acceso la comunidad. **Nota 4: COMPLEMENTARIO** En aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para los pagos que se deriven del contrato, se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si a ello hubiese lugar, para lo cual las personas jurídicas deberán "acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución". **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo del contrato es de CUATRO (4) meses y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato y en todo caso según el Cronograma que se establezca en el mismo. **CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA**: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula correspondiente. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). 3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. 6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique). 7. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 8. Vincular y mantener mínimo el X % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial. 9.

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el X % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial. 10. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja". 11. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad". 12. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto. 13. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020). 14. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041). **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL FONDO:** 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** EL FONDO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL FONDO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones de la Contratista derivadas del presente contrato, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley, en especial en el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 e imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder en conjunto del diez (10%) por ciento del mismo. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL FONDO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir, a favor del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082

de 2015. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, con costo a su cargo deberá constituir a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, NIT 899.9999.061 -9, una de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de esta Entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación: 1 Contrato de seguro contenido en una póliza 2 Patrimonio autónomo 3 Garantía Bancaria . Información del Tomador: 1. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 2. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando la(el) contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. 3. Para la(el) contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la(el) contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. La garantía constituida deberá amparar: **1. Cumplimiento:** Por el (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 2. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: Por el (30%) del valor total del contrato, vigente por plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. NOTA 1: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros en los eventos como el acta de inicio y cuando se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o se produzca cambios en su vigencia. NOTA 2: Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III Subsección I del decreto 1082 de 2015. NOTA 3: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. NOTA 4: Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del mismo. El Contratista deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una persona independiente del FONDO, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, el CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona en las direcciones indicadas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN:** Teniendo en cuenta la definición establecida en la Ley 1474/11, articulo 83, la supervisión general del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien designe o contrate para su apoyo técnico, administrativo y financiero, acto que no implica delegación, sino que por los conocimientos técnicos especiales, la supervisión se apoyará en el personal técnico con el que cuenta el Fondo de Desarrollo Local, sin que sea necesario contar con profesionales con conocimientos especializados en la materia. 1. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo

establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, el cual se aplica a las alcaldías Locales y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento. El contratista entregara la metodología el plan de trabajo y el cronograma de trabajo en los primeros quince (15) días de iniciado el contrato de acuerdo con la fecha del acta de inicio, según lo define el Anexo técnico del presente proceso. 2. Desarrollar las diferentes actividades, y cumplir todos los requisitos y exigencias relacionadas con los productos descritos en el numeral 2.2 intervención de puntos críticos y 2.4 Capacitación y sensibilización del' anexo técnico. 3. Desarrollas las actividades descritas en él numeral 2.3, Apoyo de emprendimientos de innovación tecnológica en reconversión y aprovechamiento de materiales reciclables. 4. El contratista vinculará al proyecto el 100% de los operarios de campo a habitantes de la localidad de Ciudad Bolívar. 5. Dotar at personal de los elementos de seguridad industrial, requeridos para el óptimo cumplimiento de la obligación contractual. 6. El contratista entregará en medio magnético (CD) la base de datos de las personas vinculadas a los procesos desarrollados en el marco del proyecto, que relacione para la zona urbana (UPZ, barrio, nombre del participante). 7. Establecer un esquema de control y seguimiento de participación de las personas vinculadas al proceso mediante el registro de asistencia, de acuerdo con el formato concertado y entregado por el Fondo de desarrollo Local. 8. El contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar a dar estricto cumplimiento a las normas establecidas en la Guía de Contratación Sostenible (Código GCO-GCI-INOOI) expedido por la Secretaría de Gobierno Distrital de Bogotá, a la política ambiental y a la reducción de la contaminación, así como en la consecución de los productos y la vida útil de los mismos con los cuales se cumpla la responsabilidad social empresarial en cuanto al uso y disposición final de los productos, en cuanto a su recolección y manejo. 9. Establecer un esquema de control-y seguimiento de participación de las personas vinculadas al proceso mediante el registro de asistencia, de acuerdo con el formato Concertado y entregado por el Fondo de Desarrollo Local. 10. Tramitar todos los permisos a que haya lugar, y en caso de requerir algún otro tipo de permiso otorgado por otra entidad distrital, regional o nacional, deberá hacer la correspondiente gestión. 11. Adelantar el reporte y/o investigación de accidentes laborales, y así mismo llevar estadísticas de accidentabilidad, como -las medidas correctivas, preventivas y de mejora que originen de las diferentes actividades del proyecto en el marco del proceso de Gestión de Seguridad. y Salud en el Trabajo. 12. El contratista deberá contar con los soportes de ingreso y salida de las herramientas e insumos del almacén según el protocolo del FDLCB y al terminar el contrato el contratista deberá realizar la correspondiente devolución de las herramientas. 13. Facilitar al supervisor del contrato el acceso a la información, documentación, instalaciones y equipos inherentes a la ejecución del proyecto. 14. Entregar los informes requeridos por la supervisión y/o apoyo a la supervisión que se generen en la ejecución del contratar. 15. Radicar en la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar dentro los quince (15) días del mes siguiente al corte de ejecución pactado para pago, la documentación soporte de pago para programación del PAC- Aplicar los correctivos producto de observaciones y- sugerencias establecidos por el Supervisor en los términos dados por el mismo, 16. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y; las que sean pactadas por las partes por muto acuerdo. El objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor- público que se denominará "Apoyo a la Supervisión" y que tendrá como función a poyar a este en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. Así mismo el Acalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El estudio previo. 2. Las actas, informes y documentos precontractuales. 3. El certificado de disponibilidad presupuestal. 4. Oferta presentada por el contratista. 5. Documento complementario al pliego de condiciones definitivo. 6. Anexo técnico. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única aportada por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:**

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

EL FONDO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2578 del 28 de noviembre de 2024. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. En el marco de las acciones adelantadas por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar con el fin de prevenir y combatir la corrupción el contratista se comprometa a: No ofrecer de forma directa o indirecta, sobornos, pagos de comisiones, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, o de utilizar medios de presión a funcionarios del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, con el fin de obtener favorecimiento en la decisiones durante la ejecución del contrato, lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del mismo, lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el supervisor del contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se deberá satisfacer, inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier manera, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. Dar aviso inmediato al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar o a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en la ejecución del contrato, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la ejecución. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho. Adoptar las medidas necesarias, para que ningún miembro del personal de mi empresa o asociación empresarial, incurran en conductas violatorias del presente pacto. Denunciar inmediatamente ante el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar o ante la Veeduría Distrital y demás Órganos de Control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios de aquella y/ o de los proponentes. EL CONTRATISTA ASUME A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SI SE COMPROBARE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución y domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA –** De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se entiende perfeccionado y producirá los correspondientes efectos jurídicos con la firma y aceptación de las partes en dicha plataforma electrónica.

ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	Plastico Transparente Cal. 6 polietileno	Plastico Transparente Cal. 6 polietileno, X 4MT Xmetro	Unidad	1	$ 14.339

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

2	Destornillador	Destornillador Estrella 200 mm #2	Unidad	1	$ 25.548
3	Machete	Herramienta de mano machete 18"	Unidad	1	$ 44.710
4	Limas para Machete	Lima Plana Bastarda 12Pulg	Unidad	1	$ 33.089
5	Grapadora	Clavadora -grapadora 7 PULG TRABAJO PESADO TR250	Unidad	1	$ 268.182
6	Decametro	Decametro x 50 mt	Unidad	1	$ 166.988
7	Serrucho	Serrucho Luctador 20 Pulgadas	Unidad	1	$ 31.945
8	Alicate	Alicate universal para trabajos pesados cromado Dieléctrico, longitud 200 mm	Unidad	1	$ 95.060
9	Tijera poda jardineria	Tijeras de poda cuchilla de paso 8 1/2 pulgadas	Unidad	1	$ 38.514
10	Bomba aspersora	Bomba aspersora fumigadora de 20 Litros	Unidad	1	$ 182.199
11	Manguera	Manguera 1/2"X 100 m Jardín - Riego con todos sus acoples	Unidad	1	$ 200.410
12	Postes de madera	Postes de madera para cerramiento 2,5 mtx 10cm	Unidad	1	$ 53.603
13	Cuerda de yute, cabuya	Cuerda cabuya rollo X 50m en 3mm	Unidad	1	$ 11.312
14	Alambre de Puas	Alambre de Puas calibre 16,5x 400 metros	Unidad	1	$ 162.927
15	Polisombra	Tela Cerramiento - Polisombra Verde - Rollo 2 Mt X 100mt	Unidad	1	$ 189.977

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

16	Rastrillos Metalicos	Herramientas de mango largo, Herramienta manual, con mango largo en madera. Rastrillo curvo 16 dientes 1,20 metros con mango de madera	Unidad	1	$ 75.645
17	Azadon	Azadon ancho 192mm alto 288mm Longitud de cabo 950mm	Unidad	1	$ 93.682
18	Pala de jardineria	Pala de jardineria 6x15 ncho de la cabeza: 6" (15.2cm) Calibre de la cabeza: 16 Empaque: Atado Longitud de la cabeza: 15" (38.1cm) Longitud del mango: 20" (50.8cm) Longitud total: 27" (68.5cm) Peso: 922 g Características: Acabado en pintura híbrida en polvo transparente	Unidad	1	$ 31.935
19	Rastrillos de jardinería	Rastrillo 14 dientes 1.2m m/madera	Unidad	1	$ 56.809
20	Barra	Herramientas de mango largo 18 pulgadas Barra acerada, termina con un ángulo afilado	Unidad	1	$ 154.715
21	Guadaña	Guadaña cilindrada de 39 cc potencia, motor de 2 T refrigerado por aire, Potencia: 1,9-2,45 Kw, Peso: 7,9 kg	Unidad	1	$ 1.814.288
22	Paladraga con cabo	Paladraga sencilla alto 130cm ancho 11cm con cabo	Unidad	1	$ 96.450
23	Cinta de señalización peligro	Rollo de 500 metros, Plástico, 9,5cmx9,5cm,	Unidad	1	$ 24.380
24	Escoba tipo industrial	Material Madera dura, Material Acero Estilo de mango, Acero con abrazadera, Color Marrón , Tipo Uso en	Unidad	1	$ 15.219

		exteriores, Tipo de mango Acero			
25	Bolsas industrial negra calibre grueso	Bolsa Industrial 100x120 fondo reforzado x 20 unidades, Plástico 0,22 centímetros, 0,13 centímetros Residuos	Unidad	1	$ 1.974
26	Pincel	Pincel redondo N° 16	Unidad	1	$ 3.983
27	Bandeja Para Pintura	Bandeja para pintura 9"	Unidad	1	$ 6.350
28	Grapa	Metalica 4 Pulgadas Aleta Doble para Tuberia Metalica y PVC	Unidad	1	$ 1.358
29	Abrazadera	Abrazaderas o amarre plástico X100 unidades largo 40 cm ancho 4.8mm	Unidad	1	$ 18.954
30	Punto Ecologico	Soporte para 3 recipientes – Largo 35 cmts, – Ancho 124 cmts, – Alto 100 cmts Medidas de las canecas: – Largo: 27 cms – Ancho: 40 cms – Alto: 54 cms Capacidad: 35 Litros	Unidad	1	$ 211.783
31	Guantes	Naylon recubierto multiflex	Unidad	1	$ 8.794
32	Tabla	Triplex 6.5mm 1.22x2.44 Metros	Unidad	1	$ 77.503
33	Bolsa de Lona	Lonas En Fibra De 25 Kilos	Unidad	1	$ 1.434
34	Bolsa Blanca industrial	Bolsa Industrial 100x120 fondo reforzado , Plástico 0,22 centímetros, 0,13 centímetros Residuos	Unidad	1	$ 1.843

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

35	Taladro	Taladro inhalambrico , Volatje 24w, Con percutor,	Unidad	1	$ 245.086
36	Juego de brocas para madera	Juego o Set Brocas para madera	Unidad	1	$ 17.905
37	Juego de brocas para concreto	Juego o Set Brocas para usarse en concreto, ladrillo y piedra.	Unidad	1	$ 20.625
38	Caladora	Caladora electrica de 710W	Unidad	1	$ 842.251
39	Kit de sierras para caladora	Sierras para caladoras con vástago en T. 2 Piezas para madera 2 Piezas para metal 1 Piezas para aluminio	Unidad	1	$ 8.065
40	Esmeril	Esmeril inhalambrico de alta potencia, - Potencia: 710 W - Velocidad de giro en vacío: 12.000 rpm - Diámetro de disco: 115 mm - Rosca del husillo portamuela: M14 - Peso: 1.7 kg - Interruptor: Interruptor bloqueable	Unidad	1	$ 242.403
41	Lija para esmeril	Lija De Esmeril Roja, Grano 40	Unidad	1	$ 3.602
42	Cincel	Cincel Largo 12 Pulgadas Cuña 1/2 Pulgadas	Unidad	1	$ 29.003
43	Alambre Acero	Alambre Acero Electro Galvanizado Calibre 12 Por 25 Kilos	Unidad	1	$ 410.325
44	Anticorrosivo Blanco	Anticorrosivo Blanco 1/4 gal	Unidad	1	$ 25.394

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

45	Arena	Arena De Peña Negra Semilavada Para Revoque O Pañete	Metro Cubico	1	$ 214.889
46	Barra	Barra Corrugada De Acero, Con Diámetro De 1/4" Y Con Una Longitud De 6 M	Unidad	1	$ 26.362
47	Base pintura	Base Pintura Blanca X Galon	Unidad	1	$ 98.009
48	Base pintura	Bases Y Pinturas Anticorrosivas; Base Pintura Diversos Colores X Galón	Unidad	1	$ 92.361
49	Bombillo	Bombillo Ahorrador 45W.	Unidad	1	$ 50.775
50	Brocha	Brocha 2"	Unidad	1	$ 8.226
51	Brocha	Brocha 3""	Unidad	1	$ 12.055
52	Brocha	Brocha 4"	Unidad	1	$ 17.483
53	Candado	Candado 30 Mm Tipo Industrial Protección Intemperie	Unidad	1	$ 67.024
54	Cemento	Cemento Gris 50Kl - (De Uso General Para Construcción)	Unidad	1	$ 56.437
55	Cinta de enmascarar	Cinta De Enmascarar 2Pulg X 40Mt. Presentación: Rollo De 2" X 40Mt	Unidad	1	$ 14.802
56	Cinta de enmascarar	Cinta De Enmascarar 4Pulg X 40Mt. Presentación: Rollo De 4" X 40Mt.	Unidad	1	$ 40.481
57	Clavo	Clavo Acero 3" x 500 gr	Unidad	1	$ 16.869
58	Clavo	Clavos Y Puntillas De Hierro O Acero; Puntilla En Acero Lisa	Unidad	1	$ 9.455

		De 2" Con Cabeza Caja X Libra			
59	Espatula	Espátula 2"	Unidad	1	$ 8.348
60	Espatula	Espátula 4"	Unidad	1	$ 14.808
61	Grapa	Grapa Para Cerca 1"/4 , Fabricada En Acero Bajo Carbono Y Galvanizada	Unidad	1	$ 11.997
62	Gravilla	Gravilla De Rio	Metro Cubico	1	$ 430.366
63	Impermeabilizante	Impermeabilizante Acrilico Color Gris X Galon	Unidad	1	$ 117.127
64	Lija	Lija A N° 50 Para Madera Tamaño 23 X 28 Cm,	Pliego	1	$ 3.830
65	Martillo	Martillo 16 Oz Mango Madera	Unidad	1	$ 43.159
66	Puntilla	Puntilla 3 Pulgada Construida En Acero, Con Cabeza Grafilada 3 Pulgada, Caja Libra	Unidad	1	$ 10.547
67	Rodillo	Rodillo Profesional Felpa Acrílica De 3", Para Pintura En Cualquier Superficie, A Base De Agua	Unidad	1	$ 11.984
68	Tornillo	Tornillo Aglomerado Negro De 3"	Unidad	1	$ 237
69	Codo	Codo 90° Tuberia Sanitaria De 3"	Unidad	1	$ 12.479
70	Segueta	Segueta Con Marco Ajustable De 10" - 12" Incluye Hojas De Segueta De 8" - 10" - 12"	Unidad	1	$ 46.857

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

71	Segueta	Segueta. Medidas 12 Pulgadas - Características Marco De Segueta Cromado Para Corte De Metal.	Unidad	1	$ 40.976
72	Candado	Candados;Candado Anticizalla 90Mm - (Cajas De Serguridad En Acero Endurecido De 6Cm)	Unidad	1	$ 226.041
73	Alambre Acero	Alambre Acero Electro Galvanizado Calibre 12 Por 25 Kilos	Unidad	1	$ 410.325
74	Pala redonda	Pala Redonda N°2 Con Cabo: Herramientas De Mango Largo, Punta Redonda.	Unidad	1	$ 44.792
75	Carretilla	Carretilla Grande P/Plastico R/Neumatica	Unidad	1	$ 337.944
76	Cabo	Cabo En Madera Para Pica	Unidad	1	$ 60.044
77	Pica	Pica Para Construccion	Unidad	1	$ 82.686
78	Malla	Mallas Finas De Alambre De Hierro O Acero; Cinta De Malla X 45 Metros	Unidad	1	$ 32.211
79	Thinner	Thinner En Presentación Plástico Por Galón	Unidad	1	$ 46.263
80	Disolvente Pintura	Disolvente De Pintura-Thinner X Galón	Unidad	1	$ 51.996
81	Clavos	Clavos Y Puntillas De Hierro O Acero; Puntilla De 1" ½ X 500 Gms	Unidad	1	$ 12.127
82	Alambre	Alambre Calibre 18 Galvanizado En Acero X 1 Kilo	Unidad	1	$ 95.322

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

83	Pintura Acrilica	Pintura Acrilica Diluible Con Agua Tipo 1 Galon	Unidad	1	$ 132.556
84	Pintura Base	Pintura Base Aceite (Metal) Esmalte Para Exteriores Colores Varios -	Galòn	1	$ 151.982
85	Pintura Epóxica	Pintura Epóxica Dos Componentes,- Galon	Unidad	1	$ 374.864
86	Balde Negro	Balde Negro De Construcción	Unidad	1	$ 10.893
87	Brocha	Brocha 5" Cerdas Naturales Chinas Blancas	Unidad	1	$ 25.442
88	Brocha	Brocha 1 1/2"	Unidad	1	$ 6.788
89	Rodillo	Rodillo De Esponja Poliester De 230 Mm X 60 Mm De Alto, Todo Tipo De Pintura Resistente A Solventes	Unidad	1	$ 16.204
90	Rodillo	Rodillo De Esponja Poliester De 90Mm X 37 Mm De Alto, Todo Tipo De Pintura Resistente A Solventes.	Unidad	1	$ 16.467
91	Pala	Pala Cuadrada N°2 Con Cabo: Herramientas De Mango Largo, Punta Cuadrada. Presentación: Unidad.	Unidad	1	$ 48.755
92	Pegante	Pegante Tipo Colbón Industrial X 1000 Cc	Unidad	1	$ 40.423
93	Puntilla	Puntilla Redonda Sin Cabeza 1 1/2" Calibre 15 500G Caja	Unidad	1	$ 10.404
94	Tubo redondo	Tubo De Presión En Pvc De 3" Por 6Mt	Unidad	1	$ 373.504
95	Tapon	Tapon 3" - Union Platino Pvc Clase 200 Presion	Unidad	1	$ 74.377

96	Rodillo	Rodillo De Esponja Poliéster, De 9", X 37 Mm De Alto, Todo Tipo De Pintura Resistente A Solventes	Unidad	1	$ 17.823
97	Cepillo	Cepillo De Acero De 18"	Unidad	1	$ 109.287
98	Lija	Lija De Agua - Grano #100	Pliego	1	$ 1.998
99	Brocha	Brocha 3""	Unidad	1	$ 12.055
100	Cinta De Señalizacion	Cinta De Señalizacion Peligro No Pase X 100M	Unidad	1	$ 29.114
101	Bisagra	Bisagra 3X3"	Unidad	1	$ 7.760
102	Cinta Adhesiva	Cinta Adhesiva Con Respaldo Con Respaldo De Acetato Adhesivo X Unidad	Unidad	1	$ 37.442
103	Vibrocompactador	Rodillo Compactador Doble Cilindro Benitin, Operador sentado, equipado con motor Diesel, es ideal para compactación de materiales granulares y cohesivos. Soporta jornadas de trabajo continuo, con control de parada de emergencia frontal, para hacer más segura su operación., Bordes sin salidas que permiten mayor cercanía a curvas y obstáculos. ARRANQUE Manual y Eléctrico MOTOR Diesel 10 Hp Mínimo PROPULSIÓN Y VIBRACIÓN	Unidad	1	$ 15.139.537

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

		Vibración doble hidráulica DIÁMETRO DEL CILINDRO 40 CM Mínimo ANCHO DEL CILINDRO 80 CM Mínimo LONGITUD TOTAL 153 CM Mínimo ALTURA 230 CM Máximo FUERZA CENTRIFUGA 30 kn TANQUE HIDRÁULICO 18 Lt CAP. ESCALADA 30% FRECUENCIA VIBRACIÓN 70 hz PESO DEL EQUIPO 1200 Kg aprox INCLUYE Horómetro; Pito de Reversa y Bocina. GARANTÍA 1 año MANTENIMIENTO Cubierto todo costo por 1 Año			
104	Cortadora para asfalto y/o concreto.	CORTADORA PARA ASFALTO Y/O CONCRETO. Cortadora de suelos de avance automático maniobrada por operador, con motor diésel conformes con las normativas EPA Fase 4 o EU Fase V. El tamaño, el peso y el equilibrio del producto están optimizados para ofrecer una producción elevada en aplicaciones de corte profundo de asfalto y hormigón. Motor diésel, maximiza las tasas de producción	Unidad	1	$ 20.148.555

		en las condiciones más duras y contribuye a un entorno de trabajo más saludable. Fácil mantenimiento, los mandos ergonómicos y los sistemas de ayuda electrónicos son muy intuitivos, y están concebidos bajo la premisa de crear una herramienta eficiente y cómoda para el usuario. Opcional con caja de cambios de 1 o 3 velocidades, embrague del disco, 5.ª rueda, conjunto de luces, y kit de bomba de agua y contrapesos. MOTOR Potencia (Clasificación del fabricante del motor.) 50.4 kW Refrigeración del motor Liquido / Aire Capacidad del tanque 40 L Tiempos Motor de 4 tiempos Emisiones de escape (CO2 EU V) 843 g/kWh Cilindros 4 Fuente de alimentación Diésel EQUIPO DE CORTE Profundidad de corte máx. 623 mm Diámetro disco, máx. 1,500 mm TRANSMISIÓN Velocidades 3 Velocidad de transmisión Max 76 m/min			

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

		Velocidad de transmisión min 0 m/min DIMENSIONES Máx. profundidad de corte 1,100 mm Máx. profundidad de corte 1,700 mm Máx. profundidad de corte 2,300 mm Peso 1,290 kg GARANTÍA 1 año MANTENIMIENTO Cubierto todo costo por 1 Año			
105	Remolque y/o zorro	REMOLQUE Y/O ZORRO.: Remolque para maquinaria de construcción y/o maquinaria amarilla de dos ejes, con capacidad de hasta 3.5 toneladas, con rampa de acceso y descargue para el transporte de Vibrocompactador Benitin y herramientas manuales como cortadora de concreto, patas estabilizadoras, sistema de seguridad para enganche, conexión eléctrica para señalización, dotado de luces de emergencia y frenos, ganchos de amarre, cadenas de amarre y eslingas de sujeción, adaptación para ser tirado y /o arrastrado por una volqueta sencilla. De ser requerido que cumpla con las disposiciones inmersas dentro del El Art. 46 del Código Nacional de Tránsito y	Unidad	1	$ 11.429.884

		el el Art. 8° de la Resolución N° 0012379 del 28 de diciembre de 2012. Capacidad mínima de Carga útil: 3.500 kg Dimensiones Largo total mínimo (Plataforma): 4000 mm Largo total máximo (Plataforma): 5000 mm Anchura total requerida mínima (Plataforma) 1800 mm Anchura total requerida máxima (Plataforma) 2200 mm Con rampa de acceso y descargue para el transporte de Vibrocompactador Benitin, Mini carga-dor CASE SR220 y herramientas manuales como cortadora de concreto sistema de seguridad para enganche 2 ejes cada uno con capacidad de 1.800 kg Ruedas Mínimas 195/50 r14c (Cada rueda soporta 900 kg) Rueda jockey automática -Serie Oro-marca Al-ko Cierres de fundición con pasador de seguridad 2 rampas reforzadas mínimo 160 x 35 cm Instalación eléctrica Pilares traseros desmontables Porta tablones Sobre lateral de mallazo Sobre lateral cerrado			

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

		Barandilla desmontable Basculante bomba manual Basculante bomba eléctrica			
106	Martillo demoledor rompe pavimento	El Martillo Demoledor con ingeniería para golpear como un martillo neumático, con menos ruido y vibración, potente motor que entrega 73.8Joules que cuenta con Tecnología Avanzada AVT®, y un sistema sincronizado de 3 componentes que reduce de manera más efectiva la vibración, con carro transportador. Peso 31 kg Dimensiones 84 × 21 × 60 cm Potencia 2.000W Fuerza de Impacto 72,8 Joules Golpes 870 SPM Nivel de Vibración Percusión: 6.5 m/s2 Amortiguación Sistema AVT Sof Load Uso Industrial Cable de conexión 5 Mts Accesorios Cinco (5) Cinceles de Punta Llave Hexagonal Porta herramienta Hexagonal 1 1/8" – 28mm CARRO TRANSPORTADOR: Estructura Tubular metálica 1" Alto 108 cm Ancho 55 cm Largo 52 cm	Unidad	1	$ 3.711.964

		Barra de anclaje 20 cm desplegable Ruedas caucho de alta densidad Ø Diámetro ruedas 20 cm Cofre porta herramientas (16 x 33 x 16) cm Al x An x La			
107	Planta eléctrica	Equipo versátil y de gran potencia, que cuente con arranque eléctrico para facilitar su encendido y puesta en marcha, que sea ideal para trabajos de emergencia y que cuente con trabajo diario mínimo de 5 horas continuas.Potencia Mínima 13 HP Frecuencia Nominal 60 Hz Salida prime Mínima: 2 Kva – 6.5 kw Salida stand by Mínima 9 Kva – 7.2 kw Modo de regulación de fases AVR Voltaje 127 / 220 V Velocidad de rotación Mínima 3600 rpm Combustible Diesel Capacidad del tanque Mínima 5 L Sistema de arranque Eléctrico Nivel de ruido 82 dB Generador	Unidad	1	$ 1.723.546

		Sincrónico Fácil de Transportar Diseño compacto y ruedas			
108	Codo	Codo 45° HD, bridado, de 4	Unidad	1	$ 391.219
109	Codo	Codo 90° en PVC, soldar,D 4	Unidad	1	$ 110.179
110	Codo	Codo 90° HD, bridado, d 4	Unidad	1	$ 391.219
111	Codo	Codo 90° HD, bridado, d 6	Unidad	1	$ 654.123
112	Codo	Codo 90° HD, ext. Lisos PVC, d 6	Unidad	1	$ 461.284
113	Cruz extremo	Cruz extremo liso HD 4x4 para PVC	Unidad	1	$ 397.493
114	Hidrante	Hidrante HD, d 3 dos salidas ext. Brid	Unidad	1	$ 2.846.425
115	Macromedidor	Macromedidor 4 electromagnético tipo carre	Unidad	1	$ 5.085.656
116	Niple	Niple ha, d de 4 l=0.30 m	Unidad	1	$ 394.381
117	Niple	Niple HD extr bridado y liso l=0.6m d=6"	Unidad	1	$ 590.576
118	Niple	Niple HD junta mec l=0.6m d=4" anillo p	Unidad	1	$ 495.992
119	Niple	Niple HD junta mec l=0.6m d=6" anillo p	Unidad	1	$ 789.479

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

120	Valcula	Válvula vtosa HD cámara unic rosc, d1½	Unidad	1	$ 414.308
121	Tee	Tee bridada HD,d 6 x 6	Unidad	1	$ 1.014.315
122	Tee	Tee ext. Lisos HD, para ac,d 4x 4	Unidad	1	$ 340.118
123	Tee	Tee soldar PVC,acued.,d 4	Unidad	1	$ 147.753
124	Tuberia	Tubería en PVC u. Mec, rde 32.5,d 3	Unidad	1	$ 30.458
125	Tuberia	Tubería en PVC u. Mec, rde 32.5,d 4	Unidad	1	$ 40.464
126	Tuberia	Tubería en PVC u. Mec, rde 32.5,d 6	Unidad	1	$ 82.653
127	Tuberia	Tubería en PVC u. Mec, rde 32.5,d 8	Unidad	1	$ 140.635
128	Tuberia	Tubería PVC, soldar,acued.,rde 21,d3	Unidad	1	$ 51.313
129	Tuberia	Tubería PVC, soldar,acued.,rde 26,d 2	Unidad	1	$ 19.579
130	Tuberia	Tubería PVC, soldar,acued.,rde 26,d 3	Unidad	1	$ 41.860
131	Unión	Unión tipo dresser HD,d 4	Unidad	1	$ 151.853
132	Unión	Unión tipo dresser HD,d 6	Unidad	1	$ 264.399
133	Válvula	Válvula sello metal. HD,vást ascend.bridd4	Unidad	1	$ 1.678.792
134	Válvula	Válvula sello metál.HD,vást ascend.bridd6	Unidad	1	$ 2.940.451
135	Válvula	Válvula Redu presión tipo globo HD,d 1	Unidad	1	$ 902.069

136	Válvula	Válvula Redu presión tipo globo HD,d 1.5	Unidad	1	$ 952.865
137	Válvula	Válvula Redu presión tipo globo HD,d 2	Unidad	1	$ 1.002.299
138	Válvula	Válvula Redu presión tipo globo HD,d 2.5	Unidad	1	$ 1.135.425
139	Válvula	Válvula Redu presión tipo globo HD,d 3	Unidad	1	$ 1.433.098
140	Acero	Acero de refuerzo grado 60	Unidad	1	$ 8.548
141	Ladrillo	Muros en ladrillo recocido 015m	Unidad	1	$ 3.710.250
142	Niple	Niple 2" l = 0,18m EB	Unidad	1	$ 1.650.319
143	Niple	Niple pasamuros 2" l = 0,30m EB	Unidad	1	$ 534.276
144	Niple	Niple pasamuros 2" l = 0,38m EB	Unidad	1	$ 222.327
145	Niple	Niple pasamuros 2" l = 0,38m HD EB	Unidad	1	$ 282.879
146	Pasamuros Acero	Pasamuro acero inoxidable D= 1 1/2" x 50cm Para TUBO de 1"	Unidad	1	$ 169.692
147	Pasamuros Acero	Pasamuro acero inoxidable D= 4" x 50cm Para TUBO de 3"	Unidad	1	$ 403.969
148	Pasamuros Acero	Pasamuro acero inoxidable D= 2 1/2" x 50cm Para TUBO de 2"	Unidad	1	$ 283.657
149	poste metalico	Poste metálico alumbrado público l=9m ap802	Unidad	1	$ 3.609.611
150	Puerta en malla	Puerta en malla eslabonada de doble hoja de L=4m y H=2m	Unidad	1	$ 3.874.921
151	Puerta	Registro de rueda o bola de 2	Unidad	1	$ 2.070.282

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

152	Válvula	Válvula vtosa HD cámara doble brid, d3	Unidad	1	$ 1.303.422
153	Válvula	Válvula vtosa HD cámara unica rosc, d1	Unidad	1	$ 1.398.573
154	Válvula	Válvula vtosa HD cámara unica rosc, d2	Unidad	1	$ 540.829
155	Válvula	Válvula Ventosa brid, d1	Unidad	1	$ 580.310
156	Válvula	Válvula eláshd pn10/16 asc brid, d2	Unidad	1	$ 528.074
157	Válvula	Válvc.eláshd pn10/16 no asc liso, d3	Unidad	1	$ 712.484
158	Válvula	Válvc.eláshd pn10/16 no asc liso, d4	Unidad	1	$ 1.706.179
159	Válvula	Válvc.eláshd pn10/16 no asc liso, d6	Unidad	1	$ 1.548.879
160	Válvula	Inistro de Tuberia ería HD 1,5 acueducto	Unidad	1	$ 1.548.879
161	Tuberia	Inistro de Tuberia ería PVC 3 acueducto	Unidad	1	$ 73.811
162	Tapa	Tapa alcant. HD sist. Seguridad, d=0.67m	Unidad	1	$ 856.401
163	Tee	Tee 2 HD eb	Unidad	1	$ 242.511
164	Tee	Tee bridada HD, d 6 x 6	Unidad	1	$ 917.767
165	Tee	Tee PVC 4	Unidad	1	$ 32.655
166	Tee	Tee soldar PVC, acued., d 2	Unidad	1	$ 17.896
167	Unión	Unión de desmontaje h.d 6	Unidad	1	$ 789.541

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

168	Unión	Unión de desmontaje h.d 8	Unidad	1	$ 861.965
169	Unión	Unión desmontaje 2	Unidad	1	$ 311.681
170	Unión	Unión PVC mecánica d = 4	Unidad	1	$ 128.199
171	Unión	Unión tipo dresser HD, d 2	Unidad	1	$ 136.537
172	Válvula	Válvula c/erta elást. HD, no ascend., brid, d2	Unidad	1	$ 1.620.637
173	Válvula	Válvula c/erta elás HD, pn10-16 no asc., brid, d3	Unidad	1	$ 764.495
174	Válvula	Válvula Redu presión tipo globo HD, d 1	Unidad	1	$ 1.246.644
175	Válvula	Válvula chorote	Unidad	1	$ 275.496
176	Válvula	Válvula de cierre 1	Unidad	1	$ 84.945
177	Válvula	Válvula de cierre 2 1/2	Unidad	1	$ 425.771
178	Válvula	Válvula de compuerta d = 6 HD EB	Unidad	1	$ 1.620.637
179	Válvula	Válvula de compuerta d = 8 HD EB	Unidad	1	$ 1.757.174
180	Válvula	Válvula de purga 1	Unidad	1	$ 73.462
181	Válvula	Válvula de purga 2. Cámara doble acción múltiple E.B.	Unidad	1	$ 376.367
182	Válvula	Válvula reguladora de presión ø 2	Unidad	1	$ 1.891.337
183	Válvula	Válvula ventosa sencilla 3	Unidad	1	$ 615.296

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

Elaboró: Mónica García Mendieta – Contratista / Contratación – CPS 1000-2024
Revisó: Moniza Montes Mercado – Profesional Universitario Código 219 – Grado 18
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba – Contratista Despacho – CPS 931-2024

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 2024,** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente.

Periodo comprendido entre el veintiocho (28) de ENERO de 2025 y el treinta y uno (31) de MAYO de 2025 correspondiente a la factura **FV 04**

Contrato:	CSU 1718-2024
Tipo de Contrato:	CSU
Contratista:	**UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 2024**
NIT	No. 901901724-9
Objeto:	ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, LOTE 7 (FERRETERÍA)
Plazo de Ejecución	Cuatro (4) meses y/o hasta agotar recursos
Fecha Iniciación:	Veintiocho (28) de enero de 2025
Fecha de Terminación inicial:	Veintisiete (27) de mayo de 2025
Fecha de Terminación incluyendo Modificaciones:	Veintisiete (27) de agosto de 2025
Prórroga (1):	3 meses
Suspensión 1:	N/A
Valor Inicial Pactado:	**$ 1.396.813.239** Rubro O230689 CRP 1746 - 1 $ 20.324.939 **(Ciudad Bolívar Ambiental)** Rubro O230689 CRP 1746 - 2 $ 97.842.947 **(Ciudad Bolívar con educación y práctica ambiental)** Rubro O230689 CRP 1746 - 3 $ 56.487.430 **(Ciudad Bolívar más verde más sostenible)** Rubro O230689 CRP 1746 - 4 $ 986.792.144 **(Ciudad Bolívar servicios de agua a la comunidad)** Rubro O230689 CRP 1746 - 5 $ 71.807.482 **(Ciudad Bolívar eficiente, resiliente y alternativa)** Rubro O230689 CRP 1746 - 6 $ 163.558.297 **(Movilidad segura)**
Valor Adicional:	N/A
Valor a Pagar:	**$ 25.584.065 Avance 15,64% (PAGO 1)** Rubro O230689 CRP 1746 - 6 **(Movilidad segura)**

El Representante Legal certificó que la empresa **UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 2024,** se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 19 AGO 2025

Supervisor / Interventor

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
CC: 1.022.324.351 de Bogotá D.C.
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Apoyo a la Supervisión

JONATHAN STEVEN MUÑOZ GUTIERREZ
C.C: 1.031.183.448 Bogotá D.C.
Contratista FDLCB CPS 013-2025

Revisó: Caterine Martínez Prieto - Contratista Apoyo Liquidaciones ALCB Firma

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 1 PERÍODO: 2 8 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE MAYO DE 2025	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CSU – CONTRATO DE SUMINISTROS
No. CONTRATO	**CPS 1718-2024**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**UT ESTUDIOS 2024**
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	901.901.724-9
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 1.396.813.239**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 1.396.813.239**
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 25.584.065
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	**O2-30-11-60-23-70-00-00-01-934**
FECHA ACTA DE INICIO	**28 ENERO DEL 2025**
PRÓRROGA	TRES (3) MESES
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	**27 AGOSTO DEL 2025**
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICION DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR LOTE 7 FERRETERIA"

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1: Ejecutar el contrato de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y la propuesta económica presentada al final de la subasta con los valores unitarios y totales de cada ítem ajustados de acuerdo con el porcentaje de mejora que salió favorecido.	Una vez adjudicado el contrato se ejecuta de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, anexo técnico y propuesta económica final.	Propuesta económica final.	Comunicación con los apoyos a la supervisión
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2: Entregar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, los elementos descritos en las especificaciones técnicas mínimas exigidas, en las cantidades mínimas solicitadas y en el plazo determinado, que hacen parte integral del presente estudio previo.	Para este periodo se entregaron los elementos requeridos por la entidad de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas, cantidades y plazo determinado	Remisiones de entrega	Remisión física al momento de entrega de los elementos
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3: Entregar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, insumos y productos originales.	Se da cumplimiento a esta obligación en la entrega de elementos completamente nuevos y originales	Remisiones de entrega	Remisión física, fichas técnicas
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4: Entregar la totalidad de los elementos en cumplimiento con las características, calidad, marca y precios ofrecidos en la propuesta; condiciones que deberá mantener durante la duración del contrato.	Se da cumplimiento a esta obligación de acuerdo con las características, calidad, marca y precios establecidos en la propuesta de los elementos entregados	Remisiones de entrega	Remisión física, fichas técnicas

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5: Cambiar los elementos, insumos y consumibles que no cumplan con las condiciones requeridas de acuerdo con lo establecido en el documento de anexo técnico del presente proceso.	Se dio cumplimiento a esta obligación en los elementos entregados se presentan estas condiciones	Remisiones de entrega	Remisión física
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6: Efectuar la sustitución del elemento dañado o de las partes defectuosas de los elementos y que surjan durante el tiempo de ejecución del contrato y mínimo hasta seis (6) meses después de terminar la ejecución del contrato o más según la garantía del fabricante. El cambio de las partes o daños no podrán representar costo adicional para el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, en aquellos casos en que el daño se origine por defecto de fabricación o daño en el traslado entre el espacio del proveedor y la Alcaldía Local o lugar donde se disponga la entrega.	Se dio cumplimiento a esta obligación en los elementos entregados se presentan estas condiciones	Remisiones de entrega	Remisión física
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 7: Para el caso de las devoluciones, proceder al cambio de elementos en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación que para el efecto le curse el supervisor del contrato.	Se dará cumplimiento a esta obligación en un tiempo menor a los 5 días después de la notificación realizada por el supervisor del contrato	Solicitud de devolución	Correo y/o documentos físicos
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 8: Verificar que los bienes que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmulas de reajuste, adjudicados en la audiencia de subasta y presentar oportunamente las facturas para pago, acorde con lo establecido en el presente estudio y adjuntando los soportes correspondientes.	Se realizo prefactura para la verificación de los elementos entregados y los valores establecidos en la propuesta económica final.	Documento de prefactura pdf.	Correo establecido por la entidad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 9: Emplear en la ejecución del contrato el personal capacitado, idóneo y suficiente para la ejecución del objeto del contrato, así como realizar entrega de los soportes documentales garantías, certificados de calidad y representación comercial.	nuestro personal logístico se encuentra capacitado para ejercer la entrega de los elementos contemplados en los pedidos solicitados por el supervisor, con las respectivas remisiones de entrega, fichas técnicas y demás documentos necesarios para cada insumo.	Pedidos solicitados de materiales	Remisiones de entrega físicas, fichas técnicas y demás documentos requeridos
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 9: Garantizar el transporte adecuado y suficiente para dar cumplimiento a las condiciones y tiempos de entrega de los elementos, en los sitios de entrega establecidos en el documento complementario. Así como asumir los gastos de desplazamiento y transporte que demande la distribución, reposición y/o reparación de los elementos que forman parte integral del presente estudio previo.	Como contratista del contrato contamos con transporte idóneo para garantizar la entrega de los elementos requeridos en los sitios solicitados por la entidad	Pedidos solicitados de materiales	Evidencia fotográfica
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 10: Pagar al Fondo de Desarrollo Local de Cuidad Bolívar todos los costos y gastos que deba asumir, por razón de la acción que contra él (FDLCB) inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del operador o sus vinculados durante la ejecución del contrato.	Se dio cumplimiento a esta obligación cuando el supervisor del contrato informe de la situación presentada con su respectiva evidencia	Informe del supervisor	Correo electrónico y/o comunicación física
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 11: Mantener enterado al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar del estado financiero del contrato, así como mantener informado al FDLCB de los datos de contacto y dirección para comunicación y notificaciones mensualmente.	Se da cumplimiento a esta obligación brindando información al supervisor con un estado de cuenta del contrato, así también se informará al supervisor de los contactos y direcciones para las debidas comunicaciones durante la ejecución del contrato	estado de cuenta	correos estado de cuenta

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 12: Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para el desarrollo y ejecución del contrato, al igual que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes, servicios y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato que establezcan las leyes colombianas. Es asumido que estos gastos fueron estimados por el Contratista e incluidos en los precios presentados en la oferta	La empresa cumple de manera íntegra y puntual con el pago de salarios, prestaciones sociales, honorarios, impuestos, aportes y demás obligaciones laborales y tributarias establecidas por la legislación colombiana, asegurando así el correcto cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la ejecución del contrato	Certificación de pago parafiscales planillas de seguridad social	Certificación y planillas enviadas a la entidad
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 13: Entregar al área de almacén del FDLCB y de acuerdo con el procedimiento establecido por ésta y por la Secretaría de Gobierno los bienes adquiridos a razón del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas. Para ello se deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 001 de 2019, teniendo en cuenta la creación del tercero contratista en el sistema SICAPITAL y la documentación exigida para ser anexada mediante oficio con radicado al CDI al supervisor o del contrato (Copia del contrato, número, objeto, acta de inicio, RUT, copia de la oferta económica, prórroga si aplica, concepto de prensa si aplica, estado de cuenta, facturas, resolución de facturación etc.). De igual manera, el contratista deberá verificar la normatividad vigente para este procedimiento en el evento en que éste se modifique.	Se dio cumplimiento mediante las remisiones entregadas y la comunicación del apoyo a la supervisión del contrato, se garantizó la entrega a almacén los insumos	Remisiones de entrega	Remisiones de entrega físicas

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 14: Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.	Se dará cumplimiento a esta obligación cuando el supervisor del contrato realice la correspondiente citación para tratar los temas relacionados a la ejecución del contrato	Citación de reunión	correo electrónico
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 15: Aceptar las sugerencias y directrices que, durante el desarrollo del Contrato, el FDLCB le imparta, obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas; garantizando el valor, la calidad de los bienes y servicios y los plazos pactados.	Se aceptarán y acatarán las directrices y sugerencias que la entidad emita para obrar de buena fe y con principios para garantizar la calidad y servicios durante toda la ejecución del contrato.	Directrices impartidas por la entidad	Comunicación por correo electrónico o documento físico.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 16: Dar cumplimiento a lo establecido en las Fichas de Contratación Sostenible No. 18 y 26. Así mismo, gestionar de manera adecuada los residuos que genere en el desarrollo del contrato.	Para el periodo no fueron asignadas actividades en la obligación	Para el periodo no hay productos en la obligación	Para el periodo no hay medio de verificación
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 17: Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de1993. Y Entregar un informe final de las entregas realizadas especificando fechas de entrega, registro fotográfico, etc.	Se dará cumplimiento a esta obligación brindando toda la información necesaria para verificar el correcto y oportuno cumplimiento a las obligaciones y se entregará un informe final basado en el estado de cuentas del contrato	Estado de cuentas remisiones de entrega facturas de pago contrato	Estado de cuenta enviado por correo – remisiones de entrega físicas – facturas radicadas a la entidad

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	COMPENSAR, SALUD TOTAL , SANITAS	ARL SURA	PORVENIR Y COLPENSIONES

FIRMAS

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

CONTRATISTA

Nombre: IVAN ALONSO PARDO AVILA
C.C: 79.952.890
Representante Legal

DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.

SUPERVISOR/INTERVENTOR

Nombre: DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Cargo: ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Firma:

APOYO A LA SUPERVISIÓN

Nombre: JONATHAN STEVEN MUÑOZ GUTIERREZ
Contratista ALCB/CPS 013-2025

Firma:

Revisó: Caterine Martínez Prieto – Contratista de Apoyo Liquidaciones ALCB Firma

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	CSU 1718-2024
Periodo y/o No. de Pago	**PAGO 1 MOVILIDAD SEGURA** DEL 28 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2025
Nombre Del Contratista	UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 2024
Nit:	901901724-9
Objeto Del Contrato	ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, LOTE 7 (FERRETERÍA)
Fecha de Inicio	28 DE ENERO DE 2025
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	27 DE AGOSTO DE 2025
Póliza	

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	**Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)**	**Modificación (Valor / Plazo / Clausula)**	**PÓLIZA aprobada y vigente**
ADICIÓN	**N/A**	**N/A**	**N/A**
PRORROGA	27/05/2025	4 meses Del 28 de mayo de 2025 al 27 de agosto de 2025	**VIGENTE**
SUSPENSIÓN	**N/A**	**N/A**	**N/A**
OTRO SI	**N/A**	**N/A**	**N/A**

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

El contratista UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 2024, Adjunto entre el periodo comprendido del 28 de ENERO de 2025 hasta el 31 de MAYO de 2025, la factura FV No. 4, se verificaron los servicios que a continuación se referencian

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 3: Presentar oportunamente los informes solicitados por el supervisor, la Entidad o autoridad competente, elaborar un cronograma y entregarlo al supervisor para su aprobación, previamente al inicio de la ejecución de las actividades, donde establezca las fechas de entrega, y recibido de los dispositivos GPS, coordinar las actividades a desarrollar con el supervisor del contrato, encargado del control y vigilancia, informar a la supervisión del contrato inmediatamente las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato,	Se presenta oportunamente informe de actividades del presente contrato.

permitir al supervisor el acceso a los sitios de trabajo, documentación y suministrar toda la información y colaboración requerida para el desarrollo de su gestión, atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por la supervisión del contrato.	
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 4: Disponer durante la vigencia del contrato y de forma permanente de una plataforma tecnológica y software necesario que permita acceder a través de internet a la información y monitoreo de los dispositivos instalados, la plataforma deberá permitir contar con una línea de servicio las 24 horas del día durante la vigencia del contrato con el fin de entregar soporte técnico, mantenimiento, ingeniería, servicio al cliente en caso de ser solicitada por el supervisor del contrato	Se anexa documento a la presente cuenta de cobro

SEGUIMIENTO FINANCIERO:

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$ 1.396.813.239
Rubro O230689-6 (Lote 7 – Movilidad Segura)	$ 163.558.297
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor Total Rubro Lote 7 – Movilidad Segura	$ 163.558.297
Pago No. 1	$ 25.584.065
Saldo (el valor total – el número de pago realizados)	$ 137.974.232

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o Adición	No. CRP	Valor CRP
O230689 – 1 02301160124000000188 2	Ciudad Bolívar, una localidad ambiental y orientada para la agricultura urbana.	$ 20.324.939	1746	$ 20.324.939
O230689 – 2 02301160227000000189 8	Ciudad Bolívar, participativa, activa y reverdecida, con más educación y practica ambiental	$ 97.842.947	1746	$ 97.842.947
O230689 – 3 02301160233000000192 9	Ciudad Bolívar, más verde más sostenible	$ 56.487.430	1746	$ 56.487.430
O230689 – 4 02301160237000000193 4	Ciudad Bolívar mejorando la provisión y calidad de servicios de agua a la comunidad rural	$ 986.792.144	1746	$ 986.792.144
O230689 – 5 02301160238000000193 6	Ciudad Bolívar, una localidad eficiente, resiliente y alternativa	$ 71.807.482	1746	$ 71.807.482
O230689 – 6 02301160449000000198 3	Movilidad segura, sostenible y accesible en Ciudad Bolívar	$ 163.558.297	1746	$ 163.558.297
Valor total de los CRP				$ 1.396.813.239

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
Del 01/05/2024 al 31/05/2024	O230689 – 6	1983	1746	$ 163.558.297	$ 25.584.065	$ 137.974.232
Totales				**$** 163.558.297	$ 25.584.065	$ 137.974.232

Nota: Para la presente cuenta de cobro, se deja la claridad que el periodo de facturación se da en el periodo comprendido entre el 28 de enero de 2025 y el 31 de mayo de 2025, debido a que con el contratista UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024, se mantenía la comunicación para la solicitud, cotización, aprobación e importación de la maquinaria relacionada en la factura. Así mismo, se deja la claridad que dicha maquinaria, será utilizada para la ejecución acciones de movilidad propias de la entidad y por tal motivo no se anexa salida de almacén en vista de que hará parte del inventario del inventario cargado al contratista Jonathan Steven Muñoz Gutiérrez.

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial Rubro Movilidad Segura:	$ 163.558.297
2. Valor Adiciones:	N/A
3. Valor Total:	$ 163.558.297
4. Valor Total Ejecutado:	$ 25.584.065
5. Saldo:	$ 137.974.232

Supervisor / Interventor

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
CC: 1.022.324.351 de Bogotá D.C.
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Apoyo a la Supervisión

JONATHAN STEVEN MUÑOZ GUTIERREZ
C.C. 1.031.183.448 Bogotá D.C.
Contratista FDLCB CPS 013-2025

Revisó: Caterine Martínez Prieto – Contratista de Apoyo Liquidaciones ALCB Firma

Factura Electrónica De Venta No

FV No. 4

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764094266658 que habilita desde FV 1 hasta FV 111111. Vence 2027-06-11

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4663 1104.00 X 1000

UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

Nit 901901724 9

CLIENTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	FECHA FACTURA	02/07/2025	FECHA VENCIMIENTO	02/08/2025
NIT	899999061 9	VENDEDOR	MARCOS ALEJANDRO ARIAS ROJAS	FORMA DE PAGO	Credito
DIRECCIÓN	DG 62 SUR 20 F 20	CIUDAD	Bogota D.C.	TELÉFONO	2916670
POR CONCEPTO DE	CSU 17182024				

Item	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	Cortadora para asfalto y/o concreto.	1,00	Und.	16.931.559	19%	3.216.996	16.931.559
2	Martillo demoledor rompe pavimento	1,00	Und.	3.119.297	19%	592.667	3.119.297
3	Planta eléctrica	1,00	Und.	1.448.358	19%	275.188	1.448.358

Total líneas o ítems: 3

SUBTOTAL	21.499.214
IVA	4.084.851
TOTAL DE LA OPERACIÓN	25.584.065
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	0
DESCUENTO	0
TOTAL FACTURADO	25.584.065

Valor en Letras

VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE

CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE No. 69069145521 DE BANCOLOMBIA A NOMBRE DE UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024 NIT 901901724-9

UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024, Integrada por las empresas: ESTUDIOS E INGENIERIA SAS- (REGIMEN ORDINARIO) porcentaje de participación: 60%, NIT: 900351236-1 Y COMERCIALIZADORA FF SAS- (REGIMEN ORDINARIO) porcentaje de participación:40%, NIT: 901.356.559-

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 02/07/2025 15:42:14

AV CL 24 51 40 Teléfono 6014672735 Bogota D.C.
Correo Electrónico CONTABILIDAD@EEISAS.COM

CUFE: 3f98dfaff84a5d6d55c0d07d10ad2c59938cd4a6970e11d303dad97a772ef695405e47148632698af7fbf70549521ed5 --Expedición: 02/07/2025 08:48 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
3f98dfaff84a5d6d55c0d07d10ad2c59938cd4a6970e11d303dad97a772ef695405e47148632698af7fbf70549521ed5

Número de Factura: FV-4
Fecha de Emisión: 02/07/2025
Fecha de Vencimiento: 02/08/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024
Nombre Comercial: UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024
Nit del Emisor: 901901724
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4663

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C.
Dirección: AV CL 24 51 40
Teléfono / Móvil: 6014672735
Correo: contabilidad@eeisas.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999061
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C.
Dirección: DG 62 SUR 20 F 20
Teléfono / Móvil: 2916670
Correo: jhon.jaramillo@gobiernobogota.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	41354901	GRAVADO AL 19% HERR AMIENTAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA	NIU	1,00	$ 16.931.558,82	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.216.996,18	19.00			$ 16.931.558,82
2	41354901	GRAVADO AL 19% HERR AMIENTAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA	NIU	1,00	$ 3.119.297,48	$ 0,00	$ 0,00	$ 592.666,52	19.00			$ 3.119.297,48
3	41354901	GRAVADO AL 19% HERR AMIENTAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA	NIU	1,00	$ 1.448.357,98	$ 0,00	$ 0,00	$ 275.188,02	19.00			$ 1.448.357,98

Notas Finales

CSU 17182024

Datos Totales

Documento generado el:
02/07/2025 15:38:52
Documento validado por la DIAN:
02/07/2025 15:48:53
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
900534356
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**$** $

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	21.499.214,29
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	21.499.214,29
IVA	4.084.850,71
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	4.084.850,71
Total neto factura (=)	25.584.065,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $25.584.065,00

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764094266658 Rango desde: 1 Rango hasta: 111111 Vigencia: 2027-06-11

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría General de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 19 ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_FUNCIONAMIENTO
Numero ingreso: 262 **Interno:** 2523 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2025 **Fecha ingreso:** 29 julio 2025
Documento soporte: DE **Número doc. soporte:** 17182024 **Fecha doc. soporte:** 28 mayo 2025
Proveedor: NIT 901901724 UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 2 **Fecha doc. remisión:** 26 junio 2025
Encargado de bodega: LIBARDO ALFONSO SANCHEZ LAGUNA **Dependencia solicitante:** 1219320000000 ALMACEN
Observaciones: INGRESO DE ELEMENTOS PARA EJECUCION DEL CONTRATO CSU 1718-2024

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
1	74	CORTADORA	66208	965148208	1-6-35-01	16.931.559,00	20.148.555,00
2	81	MARTILLO HIDRAULICO	66209	008838169334 9	1-6-35-01	3.119.297,00	3.711.963,00
3	289	PLANTA ELECTRICA	66210	YD192FA	5-1-11-14-11	1.448.358,00	1.723.547,00
					Total elementos devolutivos:		**25.584.065**

LIBARDO ALFONSO SANCHEZ LAGUNA
Responsable recibe

UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 2024
901.901.724 - 9

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante legal, de la **UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024,** identificada con Nit 901.901.724-9 me permito manifiesta bajo la gravedad de juramento que la UNION TEMPORAL se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar durante los últimos seis (6) meses lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Acuerdo a la ley 1607-2012 nos exonera de la obligación de pago de los aportes parafiscales ICBF y SENA, por los empleados que devenguen menos de 10 Salarios Mínimos Legales Vigentes.

Ciudad y fecha: Bogotá D.C, 01 de julio 2025

IVAN ALONSO PARDO AVILA
CC 79.952.890
Representante legal
Unión Temporal Estudios 2024

UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 2024
901.901.724 - 9

Bogotá D.C, 18 de julio de 2025

A QUIEN INTERESE

El suscrito Contador Público **JORGE ANDRÉS PINTO ÁLVAREZ**, certifica que la **UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 2024** con NIT: 901.901.724-9, se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de salud, riesgos Laborales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) a la fecha de expedición del presente certificado.

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Atentamente,

JORGE ANDRÉS PINTO ÁLVAREZ
Contador Público
T.P. 188061-T

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901356559-1	COMERCIALIZADORA FF SAS	CL 64C B5 24	3213890630	comercialffsas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					6	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-07	2025-06	E	14/07/2025	87986845	$2.095.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	57.000	0		0		0	0	0	0	57.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	114.000	0		0		0	0	0	0	114.000	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	171.000	0		0		0	0	0	0	171.000	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1
230301	Porvenir	800224808-8	911.200	0	0	0	0	0	0		911.200	4
25-14	Colpensiones	900336004-7	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	45.000				45.000	0	0	45.000			450	45.000	6

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	342.000	0	0	342.000	6

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	342.000	342.000
Pensión	3	1.366.800	1.366.800
Riesgos Laborales	1	45.000	45.000
CCF	1	342.000	342.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	2.095.800	2.095.800

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

Z05ADE6A85E3209E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

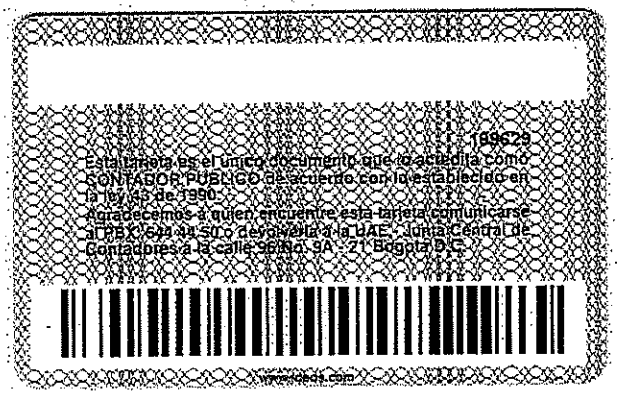
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE ANDRES PINTO ALVAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1023865547 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 198061-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ


189629
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX 624 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

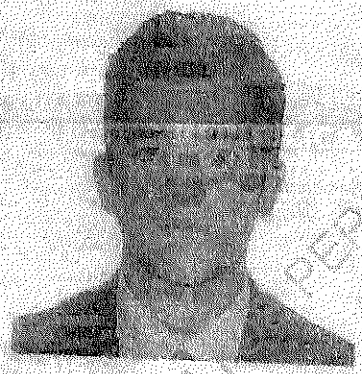
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

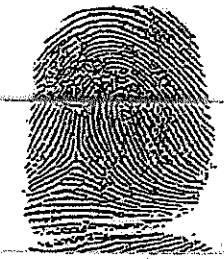
NUMERO **1.023.865.547**

PINTO ALVAREZ
APELLIDOS

JORGE ANDRES
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **26-SEP-1986**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA | **O-** G.S. RH | **M** SEXO

04-OCT-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

P-1500104-42132781-M-1023865547-20041224 **00617** 04359A 02 179968025

COPIA CONTROLADA
PROHIBIDA LA REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO
SOLO USO EXCLUSIVO PARA LA UNIVERSIDAD EL BOSQUE

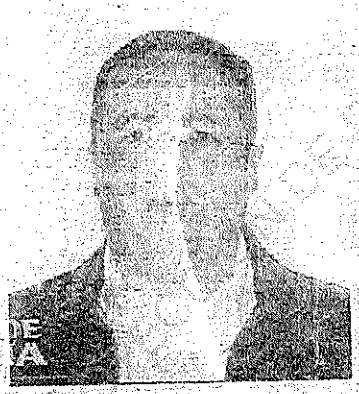
SOLO USO EXCLUSIVO PARA CONTRATOS ESTATALES. QUE SE REALICEN CON LA UNION TEMPORAL SEGURIDAD HB

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.952.890**

PARDO AVILA
APELLIDOS

IVAN ALONSO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-OCT-1979**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-NOV-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00164789-M-0079952890-20090729 0014099555A 1 1360105147

Bancolombia

Bogotá D.C, 24 de julio de 2025

Señores:
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Asunto: Referencia Bancaria

Nos permitimos certificar que la empresa **UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024** Identificada con el NIT. **901.901.724** se encuentra vinculado a BANCOLOMBIA a través de la CUENTA DE AHORROS No. **690-000110-33** y su estado es **ACTIVA.**

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en los teléfonos 6014886000 Ext. 14109.
liaroca@bancolombia.com.co

Atentamente,

Lina M Aroca

Lina Marcela Aroca González
Gerencia negocios empresariales
Bogotá – Colombia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141186039223

(415)7707212489984(8020) 000014118603922 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 7 2 4	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AC 24 # 51 - 40 OF 315

42. Correo electrónico comercialffsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono	45. Teléfono 2
1 1 1 3 2 1	6 0 1 4 6 7 2 7 3 5	3 1 2 3 8 4 0 2 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	2 0 2 4 1 2 2 6						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20						
54. Código																										

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141186039223

(415)7707212489984(8020) 000014118603922 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 7 2 4	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 1 2 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 1 2 1 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141186039223

(415)7707212489984(8020) 000014118603922 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 7 2 4	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 2 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 9 9 5 2 8 9 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARDO	AVILA	IVAN	ALONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 2 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 0 1 9 5 0 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MENDEZ	VELASQUEZ	ANA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141186039223

(415)7707212489984(8020) 000014118603922 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 7 2 4	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 3 5 1 2 3 6	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
ESTUDIOS E INGENIERIA SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	6 0	2 0 2 4 1 2 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 3 5 6 5 5 9	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
COMERCIALIZADORA F.F. SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 0	2 0 2 4 1 2 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764094266658

(415)7707212489984(8020) 001876409426665 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 9 0 1 7 2 4	9				

11. Razón social
UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 3 2

24. Dirección
AC 24 # 51 - 40 OF 315

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-06-11 / 09:23:55 AM
Fecha Acuse de Recibo
- Firmado -

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres PARDO AVILA IVAN ALONSO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 79952890 1004. DV 0
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

997. Fecha formalización 2 0 2 5-0 6-1 1/0 9:2 3:5 5

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Página 2 de 2 **Hoja No. 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764094266658

(415)7707212489984(8020) 001876409426665 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901901724	9				

11. Razón social
UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024 AC 24 # 51 - 40 OF 315	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FV	1	111,111	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141187360238

(415)7707212489984(8020) 000014118736023 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 6 5 5 9	1	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMERCIALIZADORA F.F. SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 64 C BIS 85 24 AP 301

42. Correo electrónico comercialffsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 3 8 9 0 6 3 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 6 6 3	2 0 2 0 0 1 1 7	4 6 9 0	2 0 2 0 0 1 1 7		4 6 6 9	0 3 2 2

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código 2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
1	1

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MENDEZ VELASQUEZ ANA MARIA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 01-07-2025 08:54:55AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187360238

(415)7707212489984(8020) 000014118736023 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 6 5 5 9	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2 Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 0 0 1 1 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 1 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 2 0 5 2 7 3	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 1 1 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 0 0 1 1 7		
2	8 1	2 0 2 1 0 1 2 2		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187360238

(415)7707212489984(8020) 000014118736023 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 6 5 5 9	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 1 2 2		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 1 0 1 9 5 0 4 6		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MENDEZ	VELASQUEZ	ANA	MARIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187360238

(415)7707212489984(8020) 000014118736023 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 6 5 5 9	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 1 1 2 7 2 0 4	6	2 9 0 9 1 9

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HENAO	ROJAS	JENNIFER	TATIANA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 5 2 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 3 8 6 5 5 4 7	3	1 9 8 0 6 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PINTO	ALVAREZ	JORGE	ANDRES

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 4 0 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:21/07/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901901724	UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: AC 24 51 40 OF 315 Teléfonos: 3123840292

Dirección electrónica: COMERCIALFFSAS@GMAIL Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 21/07/2025 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 26/12/2024

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 26/12/2024 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 46631 - Comercio al por mayor de materiales de construcción

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
13/12/2024	C.C.	1010195046	ANA MARIA MENDEZ VELASQUEZ	REPRESENTANTE LEGAL
13/12/2024	C.C.	79952890	IVAN ALONSO PARDO AVILA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
BOGOTA

REFERENCIA: PROCESO DE SELECION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NUMERO: FDLCB - SASI - 001- 2024 Objeto "ADQUISICION DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR"

Estimados señores:

Los suscritos, IVAN ALONSO PARDO AVILA y ANA MARIA MENDEZ VELASQUEZ, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ESTUDIOS E INGENIERIA S.A.S. y COMERCIALIZADORA FF S.A.S., respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del contrato [1]	Compromiso (%) [2]	Nombre del integrante a cargo de la actividad
SE ENCARGARÁ DE LA COMPRA, Y EL PAGO A PROVEEDORES, FACTURACION, REMISION, COBRO DE LAS FACTURAS Y DEMAS OBLIGACIONES NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO COTRACTUAL, SERA EL ENCARGADO DEL PAGO DE IMPUESTOS DEL CONSORCIO	60%	ESTUDIOS E INGENIERIA S.A.S.
SE ENCARGARÁ DE LA COMPRA, Y EL PAGO A PROVEEDORES, FACTURACION, REMISION, COBRO DE LAS FACTURAS Y DEMAS OBLIGACIONES NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO COTRACTUAL, SERA EL ENCARGADO DEL PAGO DE IMPUESTOS DEL CONSORCIO	40%	COMERCIALIZADORA FF S.A.S.

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100 %.

2. La Unión temporal se denomina UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024 .

3. El objeto de la Unión Temporal es "ADQUISICION DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR".

4. La duración de la Unión Temporal es del plazo de ejecución y un (1) año más.

5. El representante de la Unión Temporal es IVAN ALONSO PARDO AVILA, identificado con la cédula de ciudadanía 79.952.890 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente de la Unión Temporal es ANA MARIA MENDEZ VELASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.010.195.046 quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El señor IVAN ALONSO PARDO AVILA, acepta su nombramiento como representante legal de la Unión Temporal UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará a nombre de la UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo	AV CALLE 24 No. 51-40
Dirección electrónica	comercialffsas@gmail.com
Teléfono	6044672735
Telefax	6044672735
Ciudad	BOGOTA

En constancia, se firma en Bogotá, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2024.

IVAN ALONSO PARDO AVILA
C.C. 79.952.890 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL
ESTUDIOS E INGENIERIA S.A.S.
NIT. 900.351.236-1

ANA MARIA MENDEZ VELASQUEZ
C.C. 1.010.195.046 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA FF S.A.S.
NIT. 901356.559-1

Aceptamos el cargo como representante legal,

IVAN ALONSO PARDO AVILA
C.C. 79.952.890 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

ANA MARIA MENDEZ VELASQUEZ
C.C. 1.010.195.046 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2025 Hora: 13:01:20
Recibo No. AB25040800
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2504080066258

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S A S
Sigla:	EDC INGENIERIA S A S
Nit:	901154986 6
Domicilio principal:	Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02908579
Fecha de matrícula:	23 de enero de 2018
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	26 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Ac 24 No. 51 40 Of 316
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	edcingsas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6014672735
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Ac 24 No. 51 40 Of 316
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	edcingsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6014672735
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2025 Hora: 13:01:20
Recibo No. AB25040800
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2504080066258

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 001 del 10 de enero de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2018, con el No. 02295461 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto la explotación profesional e industrial de la arquitectura y de las ingenierías: Civil, agrícola, catastral, eléctrica, hidráulica, industrial, metalmecánica, de gas, de sistemas, de suelos, de telecomunicaciones, de transportes, ambiental, de vías y sanitaria y demás especialidades, tanto en la rama de construcción, como en la de consultoría, como en la de interventoría, como en la de suministro, en cualquiera de las modalidades de contratación, ya sea con el sector público o con el privado, en terrenos propios o ajenos, de manera individual, en unión temporal o en consorcio. Parágrafo: en desarrollo de su objeto la sociedad podrá proyectar y ejecutar estudios y diseños, evaluaciones económicas y de factibilidad; invertir recursos económicos en bienes muebles e inmuebles y explotar tales inversiones; transferir a título oneroso el dominio de las unidades resultantes de: A) La edificación y construcción de viviendas de unidades independientes, o por el sistema de propiedad horizontal, B) De toda división material de predios y de la adecuación de terrenos para construcción de viviendas; comprar, vender, reparar, construir, promover, financiar y administrar viviendas, edificios de apartamentos, o de oficinas, locales u otros inmuebles; celebrar de acuerdo con estos estatutos y con la ley, todo tipo de contratos directamente relacionados con el objeto social, tales como: Compraventa, arrendamiento, mutuo en todas

sus formas, hipoteca o representación de personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades compatibles con su objeto, participación como socia en la formación de sociedades o en el desarrollo de proyectos compatibles con su objeto, podrá prestar con sus bienes garantía de sus operaciones financieras. Parágrafo. - La sociedad no podrá avalar ni garantizar con su patrimonio, ni con las cuotas o partes de interés de los socios, compromisos u obligaciones diferentes a la de la sociedad o los socios individualmente considerados.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $200.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $200.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 500,00
Valor nominal	: $200.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 500,00
Valor nominal	: $200.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien en este caso será el gerente general, quien tendrá un suplente designado ambos cargos para un término indefinido por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2025 Hora: 13:01:20
Recibo No. AB25040800
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2504080066258

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El representante legal o a falta de éste, su suplente; es el encargado de la gerencia, administración y representación legal de la sociedad, con amplias facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo, que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales y con la existencia y funcionamiento de la sociedad. En especial, el representante legal tendrá las siguientes funciones: a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante terceras personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso, transigir, comprometer y desistir, sujetándose a lo dispuesto en estos estatutos; b) Ejecutar los acuerdos, resoluciones y determinaciones de la asamblea general de accionistas; c) Nombrar y remover a los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando dicho nombramiento se reserve a la asamblea general de accionistas; d) Presentar los informes financieros, balance general de fin de ejercicio y demás documentos legales a la asamblea general de accionistas; e) Convocar a la asamblea general de accionistas a las reuniones ordinarias y extraordinarias; f) Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales g) Constituir apoderados especiales extrajudiciales y otorgarles las facultades que considere necesarias para el cumplimiento del objeto social; h) Celebrar contratos en los cuales esta sociedad entre como socia o accionista de otras personas naturales o jurídicas; i) Delegar sus funciones en el suplente durante sus ausencias temporales, accidentales o definitivas; j) Autorizar la apertura de sucursales, agencias o dependencias en cualquier ciudad del país o del exterior. Parágrafo primero.- En ejercicio de sus funciones, el Gerente General y Sub-Gerente pueden dentro de los límites y con los requisitos que señalen los estatutos y la ley, adquirir y enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles, gravarlos, limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a título precario, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza y por su destino; comparecer en los procesos en que tenga interés la sociedad; desistir, interponer todo tipo de recursos y ejercitar todos los actos procesales que le confiere la ley; transigir los negocios sociales y someterlos a arbitramento; celebrar todo tipo de operaciones bancarias, recibir en mutuo dinero, hacer depósitos en bancos; girar, extender, protestar, aceptar, endosar, negociar cheques, letras,

pagarés, bonos, cartas de porte, facturas cambiarias, certificados negociables o bonos de prenda y cualquier otro título valor, aceptar o ceder créditos, novar obligaciones; adquirir en el país o en el exterior equipos adecuados para el cumplimiento del objeto social; suscribir contratos de trabajo y, en fin, ejecutar los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios para la realización de los fines sociales siempre que estén comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la compañía. Parágrafo tercero. - Le está prohibido al representante legal principal, representante legal suplente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 03 del 28 de abril de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2023 con el No. 02971274 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Martha Josefa Duarte Leon	C.C. No. 51989135

Por Acta No. 08 del 18 de enero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2024 con el No. 03056264 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente General	Ivan Alonso Pardo Avila	C.C. No. 79952890

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2025 Hora: 13:01:20
Recibo No. AB25040800
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2504080066258

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 004 del 3 de febrero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de febrero de 2021 con el No. 02660407 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Gustavo Rodriguez Ferreira	C.C. No. 5853790 T.P. No. 202105-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 08 del 18 de enero de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03056263 del 19 de enero de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2025 Hora: 13:01:20
Recibo No. AB25040800
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2504080066258

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: 4210

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 31.290.130.572
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 30 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2025 Hora: 13:01:20
Recibo No. AB25040800
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2504080066258

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión:	CSU 1718-2024
Fecha:	28 de mayo del 2025
Lugar:	ALCALDÍA LOCAL ciudad bolivar
Dependencia:	LOGISTICA

Hora de inicio: 11:00 AM
Hora de finalización: 11:20 AM
Nombre del Responsable:

Modalidad: X Presencial; Virtual; Telefónica; Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TECNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1031154113	KATHERINE PAYEJA	-0-	ALCB-ALMACEN				X					X	3133311399	KATHERINE P
CC	1018479959	FREDI TOVAR PEÑA		ALCB-INFRAESTRUC			X						X	yon.tovar@gobiernobog	Fredi Tovar.

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3813000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

[1] Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://guia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sig

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Siendo las 11:00 AM del dia 28 de MAYO 2025 se da inicio a la verificacion del contrato CSU 1718-2024 suscrito entre FDLCB y Union temporal en Acompañamiento de Apoyo a la supervicion de Fredy Tovar peña y por parte del area de Almacen KATHERINE pareja en el desarrollo de la ACTIVIDAD se realiza la verificacion con base a la remision 001 con Fecha 28 de MAYO los siguientes elementos; en su totalidad hay 3 item.

* 1 cortadora para asfalto y/o concreto
* 1 martillo demolador rompe pavimento
* 1 planta electrica

de lo anterior el Apoyo a la supervision avala cantidades y especificaciones tecnicas se aclara que la verificacion no constituye el ingreso, que se debe allegar la documentacion pertinente al ALMACEN de FDLCB para realizar su respectivo ingreso al sistema.

Firman los presentes

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que cuenten con formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Fecha de Solicitud: 27-05-2025	**Área de Origen:** Planeación Ambiente	
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: CSU 1718 - 2024	**Fecha de Suscripción:** 27 de diciembre del 2024	**Tipo de Contrato:** Contrato de Suministro - CSU.
Plazo Inicial: (_4_) meses	**Fecha de Inicio:** 28 de enero del 2025	**Fecha de Terminación Inicial:** 27 de mayo del 2025
Objeto: Adquisición de los elementos necesarios para el funcionamiento de la entidad y los diferentes programas y proyectos a cargo del fondo de desarrollo local de ciudad bolívar, lote 7 (ferretería).		
Contratista: UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024		
Interventor/ Supervisor: Diego Arley Arenas Manrique Alcalde Local de Ciudad Bolívar Supervisor. Karol Camila Cardozo Contratista Ambiente – FDLCB Apoyo a la Supervisión Jonathan Steven Muñoz Contratista Infraestructura – FDLCB Apoyo a la Supervisión	**Valor Inicial:** $ 1.396.813.239	
Número del proceso SECOP I o II: FDLCB-SASI-001-2024	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 23 de octubre 2023	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/IndexProtectUID=COLNTC71829 26&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. ___1___**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$ N/A	**Tiempo:** Prórroga de tres (3) meses, contados a partir del veintiocho (28) de mayo del 2025. **Fecha Terminación Final:** Veintisiete (27) de agosto del 2025.	Modificación CLÁUSULA QUINTA –PLAZO DE EJECUCIÓN: Prórroga por el término de TRES (3) meses contados a partir del VEINTIOCHO (28) de mayo del 2025 hasta el VEINTISIETE (27) de agosto del 2025.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. N/A		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$ N/A	**Tiempo:** N/A **Fecha Terminación Final:** N/A	N/A

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del contrato:	**$ 1.396.813.239**
Valor ejecutado:	**$ 0**
Valor pagado:	**$ 0**
Valor a adicionar:	**$ N/A**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$ 1.396.813.239**

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, en el marco del Contrato de Suministro CSU 1718 - 2024 suscrito con UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024, tiene como propósito la adquisición de insumos de ferretería destinados a apoyar los procesos generales y específicos de impacto ambiental y de movilidad, así como las actividades desarrolladas con las comunidades en el marco de los proyectos de inversión establecidos en el Plan de Desarrollo Local 2021-2024 "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Ciudad Bolívar*". De esta manera, en mutuo acuerdo con la empresa UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024 se establece la necesidad de realizar prorroga al CSU 1718-2024. Esta modificación por prórroga tiene como finalidad principal culminar las metas de los proyectos de inversión que hacen parte del contrato, por medio de extender el tiempo en los cuales se puedan identificar las necesidades en territorio que sustenten los pedidos que se realizan de los insumos aprobados dentro de la propuesta económica del contrato.

Tabla No. 1 Proyectos de inversión y componentes CSU 1718 - 2024

AREA	PROYECTO DE INVERSION	COMPONENTE
Ambiente	1882	Agricultura Urbana.
	1898	Educación Ambiental
		Jardinería
	1929	Arbolado
	1936	Hábitos de Consumo
	1934	Acueductos veredales
Infraestructura	1983	Movilidad segura, sostenible y accesible en Ciudad Bolívar

Fuente: Apoyos a la supervisión.

En relación al área de ambiente, los proyectos relacionados a cada uno de los componentes se encuentran enfocados de la siguiente manera.

Tabla No. 2 Acciones por componente ambiental en marco del CSU 1718 - 2024

PROYECTO DE INVERSION	COMPONENTE	META 2021 - 2024	META 2024
1882	**Agricultura Urbana.**	Implementar 200 acciones de fomento para la agricultura Urbana.	Implementar 68 acciones de fomento para la agricultura Urbana.
1898	**Educación Ambiental**	Implementar acompañar y/o fortalecer 400 PROCEDA.	Implementar acompañar y/o fortalecer 125 PROCEDA.
	Jardinería	Intervenir con implementación o mantenimiento de 3.000 m2 de jardinería y coberturas verdes.	Intervenir con implementación o mantenimiento de 772 m2 de jardinería y coberturas verdes.
1929	**Arbolado**	Mantenimiento de 1000 individuos arbóreos	Mantenimiento de 300 individuos arbóreos.
1936	**Hábitos de Consumo**	80 acciones con organizaciones y/o colectivos que promueven el cambio de la cultura ciudadana en la separación en la fuente y reciclaje.	15 acciones con organizaciones y/o colectivos que promueven el cambio de la cultura ciudadana en la separación en la fuente y reciclaje.
1934	**Acueductos veredales**	Fortalecer 6 acueductos veredales con asistencia, intervenir técnica u organizativa.	Fortalecer 1 acueductos veredales con asistencia, intervenir técnica u organizativa.

Fuente: Apoyos a la supervisión.

Los proyectos del área de ambiente están enfocados en el fortalecimiento ambiental, social y sostenible de la localidad, generando un aporte directo a las comunidades, por medio de la entrega de parte de estos insumos que serán utilizados para la renovación de espacios ambientales y sociales, previa revisión del área ambiente de los procesos de mantenimiento y control de varios puntos en la localidad. Estas acciones buscan generar un impacto positivo en la estética urbana, el paisaje y la provisión de servicios ecosistémicos, contribuyendo de manera significativa a la mejora de la calidad ambiental.

Como parte de las estrategias, se desarrollan capacitaciones, encuentros ambientales y jornadas de apropiación con la comunidad y actores clave en las áreas de intervención, brindando herramientas que fortalezcan la sostenibilidad y permanencia de los resultados en el tiempo.

Para la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar es importante el fortalecimiento de la infraestructura vial, es por esto que por medio de este contrato con UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024, se busca dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Local 2021-2024 "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Ciudad Bolívar*" para el componente 1983 que corresponde a Movilidad segura, sostenible y accesible en Ciudad Bolívar por medio de la intervención a kilómetros-carril de malla vial rural con acciones de construcción y/o conservación.

Tabla No. 3 Acciones por componente infraestructura en marco del CSU 1718 - 2024

PROYECTO DE INVERSION	COMPONENTE	META 2021 - 2024	META 2024
1983	**Movilidad segura, sostenible y accesible en Ciudad Bolívar**	Intervenir 19 Kilómetros-carril de malla vial rural con acciones de construcción y/o conservación	Intervenir 5 kilómetros-carril de malla vial rural con acciones de construcción y/o conservación

Fuente: Apoyos a la supervisión.

1.1 Estado Actual CSU 1718 – 2024

A la fecha de la presente solicitud el contrato CSU 1718 - 2024 no cuenta con ninguna ejecución presupuestal, es por esto que, durante la prórroga solicitada se pretende realizar la ejecución total del pedido No. 01 del área de ambiente por un valor de diecisiete millones quinientos setenta mil novecientos seis $ 17.570.906 enviado vía correo el día lunes 19 de mayo del 2025 al operador UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024 al correo pedidosc1@ut049.co, de igual manera, se estima que con esta prórroga se logre la ejecución faltante del proyecto. Con la ejecución correspondiente al pedido No. 1 del área de ambiente, el contrato tendría una ejecución por componente de la siguiente manera.

Tabla No. 4 Ejecución por componente y total del contrato en marco del CSU 1718 - 2024

PROYECTO DE INVERSION	COMPONENTE	VALOR TOTAL SOLICITADO	VALOR FALTA POR EJECUTAR	% COMPONENTE	% TOTAL CONTRATO
1882	Agricultura Urbana.	$ 9.896.630	$ 10.428.309	48,69%	0,71%
1898	Educación Ambiental Jardinería	$ 2.801.298	$ 95.041.649	2,86%	0,20%
1929	Arbolado	$ 832.031	$ 55.655.399	1,47%	0,06%
1936	Hábitos de Consumo	$ 4.040.947	$ 67.766.535	5,63%	0,29%
1934	Acueductos veredales	$ 0	$ 986.792.144	0,00%	0,00%
1983	Movilidad segura, sostenible y accesible en Ciudad Bolívar	$ 163.558.297	$ 163.558.297	0,00%	0,00%

Fuente: Apoyos a la supervisión.

Dentro del pedido No. 1 se busca que los 26 insumos solicitados desde el área de ambiente, se estima que estos sean implementados para actividades territoriales en pro de incrementar y fortalecer los distintos componentes ambientales en varios puntos de la localidad. En la Imagen No. 1 se muestran todos los insumos junto con las especificaciones que ya fueron solicitadas al operador UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024, en alcance a esto, el operador indica vía correo el 21 de mayo del 2025 que la fecha de entrega estimada para todos estos insumos será el 30 de mayo del 2025.

Imagen No. 1 Formato pedido No. 1 área ambiente del CSU 1718 - 2024

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDAD	PRECIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL
1	Destornillador	Destornillador Estrella 203 mm #2	Unidad	$ 25.548	20	$ 510.960,00
2	Machete	Herramienta de mano machete 18"	Unidad	$ 44.713	8	$ 357.680,00
3	Limas para Machete	Lima Plana Bastarda 12Pulg	Unidad	$ 32.089	7	$ 224.623,00
4	Tijera poda jardinería	Tijeras de poda cuchilla de paso 8 1/2 pulgadas	Unidad	$ 33.314	82	$ 2.731.748,00
5	Manguera	Manguera 1/2"X 100 m Jardin - Riego con todos sus acoples	Unidad	$ 200.413	2	$ 400.826,00
6	Rastrillos Metalicos	Herramientas de mango largo. Herramienta manual, con	Unidad	$ 75.645	42	$ 3.177.090,00
7	Azadon	Azadon ancho 192mm alto 228mm Longitud de cabo	Unidad	$ 93.682	33	$ 3.091.506,00
8	Pala de jardineria	Pala de jardinera 6x15 ncho de la cabeza: 6" (15.2cm)	Unidad	$ 31.935	23	$ 734.505,00
9	Rastrillos de jardineria	Rastrillo 14 dientes 1.2m m/madera	Unidad	$ 56.809	13	$ 738.517,00
10	Peladraga con cabo	Peladraga sencilla a 2 o 130cm ancho 11cm con cabo	Unidad	$ 95.455	5	$ 477.275,00
11	Escoba tipo industrial	Material Madera dura, Material Acero Estilo de mango, Acero con abrazadera, Color Marrón , Tipo Uso en exteriores, Tipo de mango Acero	Unidad	$ 15.219	9	$ 136.971,00
12	Bolsas industrial negra calibre grueso	Bolsa industrial 100x120 fondo reforzado x 20 unidades, Plástico 0,22 centímetros, 0,13 centímetros Residuos	Unidad	$ 1.974	200	$ 394.800,00
13	Pincel	Pincel redondo N° 16	Unidad	$ 3.983	10	$ 39.830,00
14	Guantes	Nayton recubierto multiflex	Unidad	$ 8.794	10	$ 87.940,00
15	Bolsa de Lona	Lonas En Fibra De 23 Kilos	Unidad	$ 1.434	510	$ 874.740,00
16	Bolsa Blanca industrial	Bolsa industrial 100x120 fondo reforzado , Plástico 0,22 centímetros, 0,13 centímetros Residuos	Unidad	$ 1.643,00	300	$ 521.520,00
17	Brocha	Brocha 3""	Unidad	$ 12.055	20	$ 241.100,00
18	Candado	Candado 30 Mm Tipo Industrial Protección Intemperie	Unidad	$ 67.024	1	$ 67.024,00
19	Martillo	Martillo 15 Oz Mango Madera	Unidad	$ 43.159	4	$ 172.636,00
20	Puntilla	Puntilla 3 Pulgada Construida En Acero, Con Cabeza Graduada 3 Pulgada, Caja Libra	Unidad	$ 10.547	4	$ 42.188,00
21	Rodillo	Rodillo Profesional Felpa Acrílica De 3", Para Pintura En Cualquier Superficie, A Base De Agua	Unidad	$ 11.984	10	$ 119.840,00
22	Candado	Candados;Candado Anticizalla 90Mm -(Cajas De Seguridad En Acero Endurecido De 6Cm)	Unidad	$ 225.041	1	$ 225.041,00
23	Pala redonda	Pala Redonda N°2 Con Cabo: Herramientas De Mango Largo, Punta Redonda.	Unidad	$ 44.792	4	$ 179.168,00
24	Malla	Mallas Firas De Alambre De Hierro O Acero; Cinta De Malla X 45 Metros	Unidad	$ 32.211	2	$ 64.422,00
25	Pintura Acrilica	Pintura Acrílica Diluible Con Agua Tipo 1 Galon	Unidad	$ 132.936	5	$ 652.780,00
26	Pala	Pala Cuadrada N°2 Con Cabo: Herramientas De Mango Largo, Punta Cuadrada. Presentación: Unidad.	Unidad	$ 48.755	7	$ 341.285,00
						$ 17.570.906,00

Fuente: Apoyos a la supervisión.

A continuación, se muestran cada uno de los insumos que fueron solicitado al operador UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024 en marco del pedido No. 1 del área de planeación ambiente, de igual manera también se indica la meta general dentro del Plan de Desarrollo Local 2021-2024 "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Ciudad Bolívar*" para cada componente.

Tabla No. 5 Insumos y metas pedido No. 1 componente ambiental de agricultura urbana en marco del CSU 1718 - 2024

COMPONENTE AGRICULTURA URBANA		
META 2024: Implementar 68 acciones de fomento para la agricultura Urbana.		
ELEMENTO Y/O PRODUCTO	CANTIDAD A SOLICITAR	VALOR TOTAL SOLICITADO
Destornillador	20	$ 510.960
Tijera poda jardinería	80	$ 3.081.120
Manguera	2	$ 400.820
Rastrillos metálicos	30	$ 2.269.350
Azadón	20	$ 1.873.640
Pala de jardinería	20	$ 638.700
Rastrillos de jardinería	10	$ 568.090
Paladraga con cabo	5	$ 482.250
Bolsa de Lona	50	$ 71.700

Fuente: Apoyos a la supervisión.

Tabla No. 6 Insumos y metas pedido No. 1 componente ambiental de educación ambiental en marco del CSU 1718 - 2024

COMPONENTE EDUCACION AMBIENTAL		
META 2024: Implementar acompañar y/o fortalecer 125 PROCEDA.		
ELEMENTO Y/O PRODUCTO	CANTIDAD A SOLICITAR	VALOR UNITARIO
Machete	3	$ 134.130
Limas para Machete	2	$ 66.178
Rastrillos metálicos	2	$ 151.290
Azadón	2	$ 187.364
Escoba tipo industrial	3	$ 45.657
Guantes	10	$ 87.940
Bolsa de Lona	50	$ 71.700
Pala	3	$ 146.265

Fuente: Apoyos a la supervisión.

Tabla No. 7 Insumos y metas pedido No. 1 componente ambiental de jardinería en marco del CSU 1718 - 2024

COMPONENTE JARDINERIA		
META 2024: Intervenir con implementación o mantenimiento de 772 m2 de jardinería y coberturas verdes.		
ELEMENTO Y/O PRODUCTO	CANTIDAD A SOLICITAR	VALOR UNITARIO
Machete	5	$ 223.550
Limas para Machete	5	$ 165.445
Tijera poda jardinería	5	$ 192.570
Rastrillos Metálicos	5	$ 378.225
Azadón	3	$ 281.046
Pala de jardinería	3	$ 95.805

Rastrillos de jardinería	3	$ 170.427
Escoba tipo industrial	2	$ 30.438
Bolsa de Lona	10	$ 14.340
Martillo	2	$ 86.318
Puntilla	2	$ 21.094
Pala redonda	2	$ 89.584
Malla	2	$ 64.422
Pala	2	$ 97.510

Fuente: Apoyos a la supervisión.

Tabla No. 8 Insumos y metas pedido No. 1 componente ambiental de arbolado en marco del CSU 1718 - 2024

COMPONENTE ARBOLADO		
META 2024: Mantenimiento de 300 individuos arbóreos.		
ELEMENTO Y/O PRODUCTO	**CANTIDAD A SOLICITAR**	**VALOR UNITARIO**
Azadón	3	$ 281.046
Escoba tipo industrial	2	$ 30.438
Martillo	2	$ 86.318
Puntilla	2	$ 21.094
Candado	1	$ 226.041
Pala redonda	2	$ 89.584
Pala	2	$ 97.510

Fuente: Apoyos a la supervisión.

Tabla No. 9 Insumos y metas pedido No. 1 componente ambiental de hábitos de consumo en marco del CSU 1718 - 2024

COMPONENTE HABITOS DE CONSUMO		
META 2024: 15 acciones con organizaciones y/o colectivos que promueven el cambio de la cultura ciudadana en la separación en la fuente y reciclaje.		
ELEMENTO Y/O PRODUCTO	**CANTIDAD A SOLICITAR**	**VALOR UNITARIO**
Rastrillos Metálicos	5	$ 378.225
Azadón	5	$ 468.410
Escoba tipo industrial	2	$ 30.438
Bolsa industrial negra calibre grueso	200	$ 394.800
Pincel	10	$ 39.830
Bolsa de Lona	500	$ 717.000
Bolsa Blanca industrial	500	$ 921.500
Brocha	20	$ 241.100
Candado	1	$ 67.024
Rodillo	10	$ 119.840
Pintura Acrílica	5	$ 662.780

Fuente: Apoyos a la supervisión.

En relación al proyecto de inversión 1983 que corresponde a movilidad segura, el apoyo a la supervisión designado por parte de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, Jonathan Muñoz envió correo al operador el día 01 de abril del 2025, con reiteración el día 26 de abril y 2 de mayo del 2025, con el fin de obtener la cotización y fichas técnicas para aprobar y recibir los equipos para la creación de un nuevo frente de trabajo, a la fecha que se presenta esta solicitud de modificación el operador UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024 se encuentra en la evaluación de estos insumos que corresponde a maquinaria.se anexa copia de las distintas solicitudes con el presente documento.

Con base a lo expuesto anteriormente el 15 de mayo del 2025 se llevó a cabo de manera virtual la reunión entre los apoyos a la supervisión Jonathan Muñoz y Karol Cardozo, junto con el señor Pedro Perilla como representante de UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024, determinando así la necesidad de realizar una modificación al contrato ya que este termina el 27 de mayo del 2025, conforme a lo expuesto anteriormente los apoyos a la supervisión reciben la solicitud y le indican al representante de UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024 que haga la radicación oficial de la solicitud de modificación contractual del contrato, que fue presentada de manera oficial el día 27 de mayo del 2025 por medio del radicado No. 20256910078132.

Teniendo en cuenta que para el pedido No. 1 del área de ambiente que fue solicitado al contratista el día 19 de mayo del 2025, el contratista indica que la entrega de los insumos será el 30 de mayo del 2025, se estima una proyección aproximada de 2 semanas entre la generación del pedido y la entrega de insumos por parte del contratista. Se realiza la siguiente proyección en tiempo, con el fin de sustentar la necesidad de la modificación contractual de prórroga para el contrato.

Tabla No. 10 Insumos y metas pedido No. 1 componente ambiental de hábitos de consumo en marco del CSU 1718 - 2024

Cronograma de proyección - prórroga CSU 1718 -2024											
jun-25				jul-25				ago-25			
Semanas				Semanas				Semanas			
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Generación del pedido por parte de apoyos a la supervisión		Entrega aproximada del pedido por parte del contratista		Generación del pedido por parte de apoyos a la supervisión		Entrega aproximada del pedido por parte del contratista		Generación del pedido por parte de apoyos a la supervisión		Entrega aproximada del pedido por parte del contratista	

Fuente: Apoyos a la supervisión.

2. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Bajo el registro presupuestal No. 4010 expedido el 27 de diciembre del 2024 se relaciona la distribución presupuestal del CSU 1718 - 2024, la cual compromete los proyectos de inversión de la manera que se describe a continuación:

Tabla No. 11 Rubros presupuestales por componente del CSU 1718 - 2024

AREA	PROYECTO DE INVERSION	COMPONENTE	VALOR A EJECUTAR TOTAL CPD
Ambiente	1882	Agricultura Urbana.	$ 20.324.939,00
	1898	Educación Ambiental Jardinería	$ 97.842.947,00
	1929	Arbolado	$ 56.487.430,00
	1936	Hábitos de Consumo	$ 71.807.482,00
	1934	Acueductos veredales	$ 986.792.144,00
Infraestructura	1983	Movilidad segura, sostenible y accesible en Ciudad Bolívar	$ 163.558.297,00

Fuente: Apoyos a la supervisión.

De conformidad con la CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: El valor del contrato o contratos que surjan del presente proceso se cancela en pagos mensuales discriminados de la siguiente manera:

PAGOS MENSUALES correspondientes al 90% del valor del contrato previo el ingreso de los elementos al almacén del FDLCB y de acuerdo con las entregas realizadas en el mes previa presentación de informes físicos financieros radicados previa autorización del apoyo a la supervisión o el supervisor del contrato.

UN PAGO Final: El 10% del valor total del contrato será pagado por el FDLCB contra la firma del Acta de liquidación.

El contrato de suministro 1718 – 2024 fue adjudicado por el valor inicial de $ 1.396.813.239 disponible para ejecutar en las actividades concernientes a los proyectos de inversión ambiental y movilidad durante los tres meses de la prórroga solicitada, comprendida entre el 28 de mayo al 27 de agosto del 2025.

El presente proceso contractual busca brindar los insumos y/o elementos para el fortalecimiento ambiental y de movilidad para desarrollar las diferentes actividades enmarcadas en los proyectos de inversión 1882, 1898, 1929, 1936, 1934 y 1983, que permitan generar una coordinación entre los diferentes espacios de participación, colectivos, y ciudadanos vinculados a distintos procesos donde se consolida la autonomía de estos espacios, con la finalidad que se impulse el suministro de dichos elementos para el cumplimiento de los proyectos en los diferentes puntos de la Localidad de Ciudad Bolívar; por ello la Alcaldía reconoce la necesidad de implementar estrategias para incrementar los espacios verdes y zonas de movilidad sostenible, las coberturas verdes y el arbolado en la localidad y de fomentar la siembra de especies nativas que permitan una conectividad sistémica de la fauna y la flora en los ecosistemas locales tanto urbanos como rurales, así como las estrategias tendientes a su conservación, reconociendo en el manejo del arbolado y la plantación de individuos nuevos, funciones relacionadas con la mejora en la calidad del aire, la reducción de partículas, vientos, olores y ruido, así como la recuperación de la malla verde y el espacio público en general.

3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Una vez verificada la justificación técnica y el seguimiento financiero que se encuentran debidamente sustentados en los numerales 1 y 2 de la presente solicitud de modificación contractual del contrato, se indica la justificación jurídica de la modificación mediante el tercer inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la cual señala (...)"*en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes (...)*" En ese sentido, y conforme a la Cláusula Décima del clausulado complementario del CPS-798- 023 la cual señala: (.) CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL FONDO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los Artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. (..) Si bien es cierto, la Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, tampoco hizo mención de su prohibición, de esta manera no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, desplegando ampliamente los efectos jurídicos del principio de autonomía de la voluntad de las partes.

Asimismo, la idea de los plazos de los contratos estatales puede prorrogarse, es sostenida por la doctrina y jurisprudencia mediante sentencia del 24 de agosto de 2005 del Consejo de Estado, con número de radicado 217529, Sección 5, MP. DARÍO QUIÑONES PINILLA en donde señala expresamente que la posibilidad de ampliar los plazos en un contrato estatal obedece a un elemento accidental, por lo que existe gran amplitud en su delimitación por las partes, lo que transfiere a la posibilidad de modificarlo por voluntad de las partes:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenece sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenecen a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato, sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues estas lo establecen en el respectivo contrato."

Con base a lo expuesto anteriormente, se solicita a la oficina de contratación, que se proceda a realizar la modificación contractual No 1 al Contrato de Suministros CSU 1718 - 2024. A partir del 28 de mayo del 2025.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: 981.25
Valor máximo para adición en SMLV: N/A
Valor adición solicitada en SMLV: N/A

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en nuestra calidad de supervisores solicitamos la aprobación de la prórroga del Contrato de Suministro CSU 1718 - 2024.

Supervisor(a)
DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Apoyo a la Supervisión
KAROL CAMILA CARDOZO RICO
CONTRATISTA AMBIENTE FDLCB

Apoyo a la Supervisión
JONATHAN STEVEN MUÑOZ GUTIERREZ
CONTRATISTA INFRAESTRUCTURA FDLCB

Proyectó: Karol Camila Cardozo Rico - Contratista Ambiente CPS 339 - 2025 FDLCB
Revisó: Yenny Katherine Serna Ramírez - Contratista Ambiente CPS 073 - 2025 FDLCB
Revisó: Alex Hernando Castro Peña - Contratista Despacho CPS 208 - 2025 FDLCB
Revisó: Karen Natalia Tauta Romero- Contratista Despacho CPS 340 - 2025 FDLCB